

ACTA N° 359/2019

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del dieciocho de julio de dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia del Licenciado **Edwin Asael Ramírez Guardado**, Director Propietario; los Directores en representación del sector gubernamental, por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado **Rodrigo Javier Ayala Claros**, Director Propietario; en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniero **Alexander Francisco Gil Arévalo**, Director Propietario; y, por el Ministerio de Cultura, la Maestra **Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez**, Directora Propietaria. En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de propietarios, Licenciado **Ricardo Miguel Granillo Funes**; Arquitecto **Rodrigo Barraza Domínguez**; Licenciado **Ángel Roberto Calderón**; y la Señora **Aida del Carmen Pineda de Membreño**; y, en representación del sector no gubernamental actuando en calidad de suplentes, Ingeniero **José Herbert Sermeño Quezada**; y, Licenciado **Salvador Lisandro Villalobos Brizuela**; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 359/2019. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, el Licenciado **Juan José Pineda Roa**, Gerente General de esta Institución.

1.- **QUÓRUM**: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.

2.- **AGENDA**: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- **ACUERDOS DE SESIÓN ANTERIOR**: Se dio lectura a acuerdos de sesión anterior.

4.- **PROCESOS DE COMPRA**: Autorización

4.1- **Licitación Abierta Cubierta por el DR-CAFTA 01/2019**: "Contratación de servicios integrales para el desarrollo de eventos nacionales, año 2019".

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva las bases para promover la Licitación DR CAFTA para la "Contratación de servicios integrales para el desarrollo de Eventos Nacionales, Año 2019".

CORSATUR es una institución autónoma gestora del desarrollo turístico del país y que promociona a El Salvador como destino turístico a nivel nacional e internacional. Sus acciones están orientadas hacia la coordinación de esfuerzos intersectoriales que buscan contribuir a que el sector se convierta en una de las principales fuentes generadoras de empleo e ingresos, que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en forma

sostenible y cuyo fin primordial es el de posicionar los diferentes atractivos turísticos con los que cuenta el país. La Gerencia de Mercadeo cuenta con diversas estrategias para promocionar y dar a conocer el producto turístico existente en El Salvador, una de ellas es la organización, logística y participación en eventos nacionales, ya que es un aspecto clave para el posicionamiento del país. De lo anterior, se requiere contar con una empresa especializada que preste los servicios integrales para el desarrollo de eventos a realizarse dentro del territorio nacional.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

Código	LA – DR CAFTA 01/2019															
Nombre de la adquisición o contratación	“Contratación de servicios integrales para el desarrollo de eventos nacionales, Año 2019”															
Fuente de Financiamiento	Fondo de Contribución Especial.															
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	\$ 600,000.00															
Forma de Contratación	Licitación Abierta															
Adjudicación	Total															
Período de ejecución	A partir de la emisión de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.															
Evaluación Técnica	<p>El puntaje de la Fase I Experiencia del Ofertante se adicionará al resultado que se obtenga en la Fase II Propuesta de Evento, esta sumatoria será el puntaje total de la evaluación técnica, en la que el puntaje mínimo para que el ofertante sea considerado elegible es de 80.00 puntos, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>OFERTA TÉCNICA</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FASE I EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE</td> <td>60.00 puntos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FASE II PROPUESTA DE EVENTO</td> <td>40.00 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>100.00 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO</td> <td>80.00 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para efectos de la calificación final, el puntaje obtenido en la sumatoria de la Fase I y Fase II se multiplicará por el factor 0.70, siendo el puntaje que resulte el que se traslade al cuadro de calificación final.</p>	No.	OFERTA TÉCNICA	Puntaje	1	FASE I EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE	60.00 puntos	2	FASE II PROPUESTA DE EVENTO	40.00 puntos	Total		100.00 puntos	PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO		80.00 puntos
No.	OFERTA TÉCNICA	Puntaje														
1	FASE I EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE	60.00 puntos														
2	FASE II PROPUESTA DE EVENTO	40.00 puntos														
Total		100.00 puntos														
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO		80.00 puntos														

La evaluación técnica se realizará conforme a la información completa y cualificada que presenten los ofertantes de acuerdo a los siguientes cuadros de requerimientos:

FASE I EXPERIENCIA DE LA OFERTANTE		
1	Perfil de la ofertante Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado Sección IV Especificaciones Técnicas, numeral 7 Oferta Técnica, literal a. Perfil	5.00 PUNTOS
2	Portafolio de montajes de eventos. Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado Sección IV Especificaciones Técnicas, numeral 7 Oferta Técnica, literal b. Portafolio de Montaje. Se evaluará las constancias de trabajo presentadas por el ofertante	45.00 PUNTOS
Para efectos de evaluación, si el ofertante ha sido proveedor de servicios de esta naturaleza para CORSATUR, se podrá tomar en cuenta únicamente una constancia emitida por la Institución.		
3	Constancias del Personal, Se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado Sección IV Especificaciones Técnicas, numeral 7 Oferta Técnica, literal d. Personal Técnico-Administrativo Clave Propuesto para la Ejecución de este Contrato.	HASTA 10.00 PUNTOS
TOTAL FASE I		60.00 PUNTOS

FASE II PROPUESTA DE EVENTO DETALLADO EN EL SECCIÓN IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUMERAL 8, PROPUESTA DE MONTAJE		
1	Concepto Creativo.	HASTA 15.00 PUNTOS
2	Optimización, funcionabilidad y Distribución del Espacio, Se evaluará	HASTA 10.00 PUNTOS
3	Volumetría	HASTA 5.00 PUNTOS
4	Presentación de propuesta de montaje, Incluir	HASTA 10.00 PUNTOS
TOTAL FASE II		40.00 PUNTOS

El puntaje de la Fase I Experiencia del Ofertante se adicionará al resultado que se obtenga en la Fase II Propuesta de Evento, esta sumatoria será el puntaje total de la evaluación técnica, en la que el puntaje mínimo para que el ofertante sea considerado elegible es de 80.00 puntos, para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

Para efectos de la calificación final, el puntaje obtenido en la sumatoria de la Fase I y Fase II se multiplicará por el factor **0.70**, siendo el puntaje que resulte el que se traslade al cuadro de calificación final.

Evaluación Económica	<p>La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Concepto</th> <th>Valor Ofertado IVA Incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EVENTO FERIA PUEBLOS VIVOS EN PABELLÓN CENTROAMERICANO CIFCO</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ACTIVACIONES EN LA PLAZA MARINERA DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD (MALECÓN)</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RECIBIMIENTO DE CRUCEROS</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EVENTO PREMIO NACIONAL DE TURISMO</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL OFERTADO</td> <td>\$</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los precios establecidos en cada uno de los ítems descritos dentro de cada evento del Anexo X, serán tomados por CORSATUR como precio base dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>El valor total de la oferta económica, será la sumatoria del monto total establecido para cada uno de los 4 eventos.</p> <p>El puntaje máximo a obtener en la evaluación de la oferta económica es de 30 puntos. La oferta económica más baja será la base de la evaluación, a la cual se le otorgará el máximo de 30 puntos. Las ofertas que sean más altas, obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja recibida, así:</p> <p>Puntos Obtenidos = (OMB/OE) x 30 puntos</p> <p>Donde: OMB = oferta más baja OE = ofertado en evaluación.</p>	No.	Concepto	Valor Ofertado IVA Incluido	1	EVENTO FERIA PUEBLOS VIVOS EN PABELLÓN CENTROAMERICANO CIFCO	\$	2	ACTIVACIONES EN LA PLAZA MARINERA DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD (MALECÓN)	\$	3	RECIBIMIENTO DE CRUCEROS	\$	4	EVENTO PREMIO NACIONAL DE TURISMO	\$	TOTAL OFERTADO		\$
	No.	Concepto	Valor Ofertado IVA Incluido																
1	EVENTO FERIA PUEBLOS VIVOS EN PABELLÓN CENTROAMERICANO CIFCO	\$																	
2	ACTIVACIONES EN LA PLAZA MARINERA DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD (MALECÓN)	\$																	
3	RECIBIMIENTO DE CRUCEROS	\$																	
4	EVENTO PREMIO NACIONAL DE TURISMO	\$																	
TOTAL OFERTADO		\$																	
Calificación Final y Criterio de Adjudicación	<p>La recomendación de adjudicación se realizará hasta por el monto de la disponibilidad presupuestaria, al ofertante ofertante que haya sido elegible en la EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA y que, en la calificación final haya obtenido el mayor puntaje, considerándose como factor decisivo para la recomendación de adjudicación al ofertante que obtenga el mayor puntaje en la calificación final.</p> <p>Calificación Final El puntaje de la Calificación Final estará formado por la sumatoria de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Etapa II. Evaluación Técnica</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Etapa III. Evaluación Económica</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>100 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de empate en el mayor puntaje en la calificación final, el factor decisivo para la recomendación de adjudicación será el ofertante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la oferta económica.</p>	No	Descripción	Puntaje	1	Etapa II. Evaluación Técnica	70 puntos	2	Etapa III. Evaluación Económica	30 puntos	Total		100 puntos						
No	Descripción	Puntaje																	
1	Etapa II. Evaluación Técnica	70 puntos																	
2	Etapa III. Evaluación Económica	30 puntos																	
Total		100 puntos																	

Los Directores de Junta Directiva analizan el enfoque técnico de las bases de licitación presentada, y encontrándose debidamente informados, expresan su acuerdo en promover el referido proceso en la modalidad de DR-CAFTA y con los términos de las bases de licitación; por lo que, con fundamento en los artículos 18, 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 2993-359/2019:

Autorizar promover el proceso de Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA 01/2019, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS NACIONALES, AÑO 2019", y aprobar el contenido de las Bases de Licitación, así como las siguientes actividades:

1. Publicación de Convocatoria en prensa y COMPRASAL.
2. Entrega de Bases de Licitación
3. Respuestas a Consultas, en caso de existir
4. Recepción y apertura de ofertas
5. Que la Directora Presidenta nombre la Comisión de Evaluación de ofertas.

4.2- Licitación Pública No. 03/2019: Contratación de servicios para el levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional; y movimientos turísticos en fronteras terrestres y el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla, septiembre - diciembre, año 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva las bases para promover la Licitación DR CAFTA para Contratación de servicios para el levantamiento del Perfil y gasto del visitante internacional y movimientos turísticos en fronteras terrestres y los aeropuertos internacionales de El Salvador: Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Ilopango y Puerto de Acajutla, durante el periodo septiembre-diciembre 2019.

Finalidad institucional del proceso de contratación:

En virtud de este proceso de licitación, CORSATUR estaría realizando dos investigaciones, siendo éstas las siguientes:

1. Obtener el perfil básico de los visitantes no residentes que ingresan a El Salvador (turismo receptivo) y de los residentes en El Salvador que viajan otros países o destinos (Turismo emisor) mediante una serie de levantamientos muestrales que permitan además conocer las características básicas de los mismos, determinar su gasto turístico, es decir, la cantidad pagada, por ellos mismos o reembolsados por otros, para la adquisición y consumo de bienes y servicios, para y durante sus viajes de turismo.
2. Cuantificar los flujos de viajeros que entran y salen de El Salvador identificando y caracterizando el turismo receptivo y el emisor.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

Nombre de la adquisición o contratación	Contratación de servicios para el levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional; y movimientos turísticos en fronteras terrestres y el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla septiembre-diciembre año 2019																														
Fuente de Financiamiento	Fondo Contribución Especial																														
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	\$ 95,916.66																														
Forma de Contratación	Licitación Pública																														
Período de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del 2018																														
Evaluación Técnica	Las ofertas presentadas serán sometidas a evaluación de acuerdo a la siguiente tabla, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el ofertante en el criterio de evaluación de especificaciones técnicas será de SETENTA PUNTOS para ser considerado ELEGIBLE y continuar con la evaluación de su oferta económica.																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EMPRESA)</td> <td>HASTA 20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO</td> <td>HASTA 24 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MANUAL DEL ENCUESTADOR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:</td> <td>HASTA 7 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:</td> <td>HASTA 14 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LOS DOS SERVICIOS SOLICITADOS.</td> <td>HASTA 30 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Diseño muestral</td> <td>Hasta 6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Propuestas de distribución del tamaño de la muestra</td> <td>Hasta 6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Metodología</td> <td>Hasta 6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Controles para las dos investigaciones requeridas en las bases:</td> <td>Hasta 6 puntos</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de cuestionarios para las dos investigaciones requeridas en las bases.</td> <td>Hasta 6 Puntos</td> </tr> <tr> <td>CONTADORES</td> <td>HASTA 5 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Puntaje mínimo 70 Puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Puntaje Máximo Total</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje asignado	SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EMPRESA)	HASTA 20 PUNTOS	SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO	HASTA 24 PUNTOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MANUAL DEL ENCUESTADOR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:	HASTA 7 PUNTOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:	HASTA 14 PUNTOS	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LOS DOS SERVICIOS SOLICITADOS.	HASTA 30 PUNTOS	Diseño muestral	Hasta 6 puntos	Propuestas de distribución del tamaño de la muestra	Hasta 6 puntos	Metodología	Hasta 6 puntos	Controles para las dos investigaciones requeridas en las bases:	Hasta 6 puntos	Evaluación de cuestionarios para las dos investigaciones requeridas en las bases.	Hasta 6 Puntos	CONTADORES	HASTA 5 PUNTOS	Puntaje mínimo 70 Puntos		Puntaje Máximo Total		100
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje asignado																													
	SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE (EMPRESA)	HASTA 20 PUNTOS																													
	SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO	HASTA 24 PUNTOS																													
	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE MANUAL DEL ENCUESTADOR PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:	HASTA 7 PUNTOS																													
	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA PARA CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:	HASTA 14 PUNTOS																													
	EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LOS DOS SERVICIOS SOLICITADOS.	HASTA 30 PUNTOS																													
	Diseño muestral	Hasta 6 puntos																													
	Propuestas de distribución del tamaño de la muestra	Hasta 6 puntos																													
	Metodología	Hasta 6 puntos																													
	Controles para las dos investigaciones requeridas en las bases:	Hasta 6 puntos																													
	Evaluación de cuestionarios para las dos investigaciones requeridas en las bases.	Hasta 6 Puntos																													
	CONTADORES	HASTA 5 PUNTOS																													
	Puntaje mínimo 70 Puntos																														
Puntaje Máximo Total		100																													
Evaluación Oferta Económica	La oferta económica se presentará en el siguiente formato:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>OFERTA ECONÓMICA POR AMBOS PROYECTOS</th> <th>US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigación del Perfil y gasto del visitante internacional</td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>Movimientos turísticos en fronteras terrestres, aeropuertos internacionales de El Salvador y Puerto de Acajutla</td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>TOTAL OFERTADO</td> <td>US\$</td> </tr> </tbody> </table>		OFERTA ECONÓMICA POR AMBOS PROYECTOS	US\$	Investigación del Perfil y gasto del visitante internacional	US\$	Movimientos turísticos en fronteras terrestres, aeropuertos internacionales de El Salvador y Puerto de Acajutla	US\$	TOTAL OFERTADO	US\$																					
	OFERTA ECONÓMICA POR AMBOS PROYECTOS	US\$																													
	Investigación del Perfil y gasto del visitante internacional	US\$																													
	Movimientos turísticos en fronteras terrestres, aeropuertos internacionales de El Salvador y Puerto de Acajutla	US\$																													
TOTAL OFERTADO	US\$																														
En la propuesta de oferta económica, se deberán considerar todos los costos necesarios para llevar a cabo las diferentes actividades que contemplan los servicios requeridos; incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables.																															

	<p>Se revisarán las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta de oferta económica. En caso de existir errores aritméticos en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión de Evaluación de Oferta, podrá ser la responsable determinar el valor definitivo de la Oferta; en tal caso se entenderá por monto definitivo de la oferta, los montos unitarios y/o totales revisados por el evaluador, lo cual queda aceptado por el ofertante desde el momento en que presenta su oferta económica. Posteriormente se analizarán las ofertas económicas presentadas a fin de verificar aquellas que se encuentran dentro del monto estimado a invertir para la presente contratación, siendo éstas las que serán consideradas para efectos de la recomendación de adjudicación del servicio.</p>
<p>Criterio de adjudicación</p>	<p>La recomendación de adjudicación se realizará tomando en consideración las ofertas que hayan sido elegibles en la evaluación técnica por superar el estándar de calidad mínimo de 70.00 puntos. De entre todos los ofertantes que superen dicho puntaje, el proceso se adjudicará a aquel que obtenga el mayor puntaje técnico y presente una oferta económica dentro del monto presupuestado para la presente adquisición. En caso de empate en el mayor puntaje técnico, se adjudicará al ofertante empatado que presenta la oferta económica más baja.</p>

Los Directores de Junta Directiva, analizan el enfoque técnico de las bases de licitación. Además, los miembros de esta Junta Directiva indican que, deberá continuarse con las buenas prácticas que CORSATUR ha venido implementado año con año respecto de la publicidad de los procesos de adquisición que se promueven, generado condiciones de transparencia, alta participación y libre competencia. Encontrándose debidamente informados, expresan su acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las bases de licitación; por lo que, con fundamento en los artículos 18, 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 2994-359/2019:

Autorizar iniciar el proceso de Licitación Pública No. 03/2019 "Contratación de servicios para el levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional; y movimientos turísticos en fronteras terrestres y el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y Puerto de Acajutla, septiembre - diciembre, año 2019", y aprobar el contenido de las Bases de Licitación, así como las siguientes actividades:

1. Publicación de Convocatoria en prensa y COMPRASAL.
2. Entrega de Bases de Licitación
3. Respuestas a Consultas, en caso de existir
4. Recepción y apertura de ofertas
5. Que la Directora Presidenta nombre la Comisión de Evaluación de ofertas.

4.3- Libre Gestión: Contratación de servicios de empresa coordinadora para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa para el año 2019, para el período comprendido entre la fecha en la orden de inicio y el 31 de diciembre 2019.

Conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, los Términos de

Referencia para contratar el servicio de Empresa Coordinadora para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa para el año, para el período comprendido entre la fecha en la orden de inicio y el 31 de diciembre de 2019, solicitándose la autorización para promover el referido proceso y la aprobación de los respectivos Términos de Referencia.

ANTECEDENTES

CORSATUR es la institución gestora del desarrollo turístico del país y la promoción de El Salvador como destino turístico de calidad internacional. Una de las estrategias que la Gerencia de Mercadeo realiza para promocionar y dar a conocer el producto turístico existente en El Salvador, es la realización de viajes de familiarización con representantes de las empresas operadoras mayoristas o agencias de viajes a nivel internacional, a quienes se les ofrecen tours para que conozcan los diferentes productos turísticos del país, proyectando una imagen positiva, para que ellos incluyan a El Salvador dentro de su oferta de destinos. Asimismo, se llevan a cabo viajes de prensa, mediante la realización de tours en el país a diversos medios internacionales de comunicación especializados en turismo, ya sean prensa escrita, medios digitales, revistas o televisión e influenciadores, con el objetivo de posicionar al país en los mercados de interés por medio de la generación de contenido positivo de los destinos turísticos salvadoreños.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Los servicios contratados a la empresa adjudicada como resultado de este proceso incluirán todos los viajes de familiarización y viajes de prensa realizados en el período comprendido entre la fecha en la orden de inicio y el 31 de diciembre de 2019, en territorio salvadoreño.

A continuación, se detallan los servicios que se estarán requiriendo en el proceso de compra, y respecto de lo cual se esperan recibir las ofertas respectivas:

- Asesorar en el diseño de itinerarios para los tours.
- Presentar itinerario del tour con al menos 2 opciones de hoteles para los alojamientos y al menos 2 opciones de restaurantes, para que CORSATUR seleccione la opción que considere más conveniente.
- Proporcionar servicios de:
 - TRANSPORTE: El transporte requerido deberá ser lo suficientemente grande para acomodar a la cantidad de pasajeros de cada viaje y apto para el tipo de actividad a realizarse. Las unidades de transporte deben tener:
 - 6 años de antigüedad como máximo.
 - Tapicería en óptimas condiciones.
 - Aire acondicionado en buen estado.
 - Kit de accesorios de repuestos y herramientas en buen estado.
 - Kit de primeros auxilios en buen estado.
 - Todos los implementos de seguridad requeridos por ley, en buen estado.

Además, la empresa adjudicada deberá presentar cada dos meses una constancia del mantenimiento de las unidades de transporte que se utilizarán para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa.

- **LOGÍSTICA:** La empresa adjudicada deberá coordinar toda la logística necesaria para la operación de los tours, incluyendo la reservación de hoteles, guías, tours, comidas, actividades, etc. En la mayoría de ocasiones los tours se realizarán en sitios contemplados en las rutas turísticas ya establecidas. Sin embargo, es importante destacar que los recorridos no se realizarán por rutas, sino que pueden ser diseñados haciendo combinaciones entre destinos de varias rutas, dependiendo del perfil e intereses de los participantes en los viajes de familiarización y/o prensa. Asimismo, puede darse el caso que en los recorridos se incluyan lugares que no estén contemplados en las rutas turísticas. Toda la logística operada por la empresa adjudicada estará bajo supervisión de la Gerencia de Mercadeo de CORSATUR, a través del administrador del contrato.
- **GUÍAS TURÍSTICOS:** Se solicita que la empresa adjudicada tenga a su disposición un mínimo de 4 guías turísticos para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa. Dichos guías deberán poseer las siguientes características:
 - Habilidad para comunicar, orientar e informar.
 - Habilidad para conducción de grupos.
 - Habilidad para poder promover y desarrollar actividades recreativas deportivas, culturales, dinámicas de grupo con turistas y con la comunidad.
 - Comportamiento profesional y buena presentación.
 - Los guías turísticos deberán tener óptimo conocimiento de los destinos turísticos a nivel nacional, ya que los recorridos se realizarán en todos los destinos de El Salvador.
 - Deberán tener como mínimo 3 años de experiencia comprobable como guías de turismo a nivel nacional.
 - Deberán hablar como mínimo dos idiomas (inglés y español).
 - Profesional de alguna carrera o título técnico afín a turismo.
 - Deben haber recibido un entrenamiento adecuado en turismo y conocer sobre la implementación de los primeros auxilios, emergencias y sobrevivencia.
 - Debe tener los conocimientos elementales sobre los sitios o lugares que ha de recorrer junto con el turista, sean estos sobre los temas: Turismo de sol y playa, Rural y cultural, naturaleza y aventura, congresos y convenciones; además de dominar otros aspectos básicos sobre El Salvador, tales como: Sitios Arqueológicos, iglesias, catedrales, centros turísticos, museos, lugares de venta o fabricación de artesanías, lugares para hacer deporte (acuáticos o terrestres), parques nacionales o áreas naturales protegidas, zonas agro-turísticas y eco-turísticas, cerros, volcanes, lagos, ríos, cascadas, casas de la cultura, arte moderno y contemporáneo, arte popular y folklore, arte prehispánico, etnografía, geografía, historia, costumbres de los pueblos, rutas turísticas establecidas, significado del nombre de los sitios, departamentos, bandera, escudo, ave y árbol nacional, y otros aspectos de carácter histórico, culturales y turísticos.

- Conocer y orientar al turista sobre la oferta turística y de servicios públicos que se encuentran en cada uno de los sitios o lugares a recorrer (Quiénes los prestan, costos, datos de contacto).
 - Conocer la oferta de servicios de asistencia en caso de emergencias en las zonas que se visitan en el recorrido, como estaciones de seguridad, hospitales y clínicas, así como otra información útil como la ubicación de teléfonos públicos, servicios sanitarios, etc.
 - Análisis de mapas, fotos y demás instrumentos de campo.
 - **Amplio conocimiento de la historia reciente del país.**
 - Conocimientos generales sobre las prácticas de cuidado del medio ambiente, tanto a nivel mundial como nacional.
 - Conocimientos generales sobre la actividad turística salvadoreña, regional y mundial.
 - Conocimientos sobre la política, estrategia y legislación turística.
 - Conocimiento sobre el patrimonio cultural.
- ALOJAMIENTO: Cotizar y contratar directamente los servicios de alojamiento, los cuales deberán ser de alta calidad. Será durante la ejecución del contrato que se determinará el tipo de alojamiento que se requiere, en función de la cantidad de personas y de los destinos a visitar, entre otros factores.
 - ALIMENTACIÓN: Cotizar y contratar directamente los servicios de alimentación, los cuales deberán ser en instalaciones adecuadas y con un excelente servicio. Este servicio será requerido dependiendo del caso, ya que no siempre se requerirá contratar los tres tiempos de alimentación (desayuno, almuerzo y cena). Adicionalmente, se deberá incluir en cada unidad de transporte agua y bebidas hidratantes, las cuales deben estar disponibles permanentemente.
 - OTRAS ESPECIFICACIONES:
 - Brindar seguro de viaje a cada uno de los participantes, que incluya como mínimo asistencia nacional las 24 horas y gastos médicos por enfermedad y accidente.
 - Atender a los participantes de los diferentes viajes de familiarización y prensa en sus necesidades para resolución de imprevistos o cualquier actividad que contribuya al buen desarrollo del viaje, conforme a lo autorizado por CORSATUR.
 - Disponibilidad 24/7.
 - Realizar encuesta a los participantes en viajes de familiarización y prensa para conocer el nivel de satisfacción por los servicios brindados.
 - Entregar un informe después de finalizar cada viaje de familiarización o prensa, que debe incluir: Itinerario realizado, detalle de los gastos incurridos (con copia de las facturas por el valor total del servicio prestado y de las subcontrataciones), Resultados tabulados de las encuestas efectuadas y sus respectivos formularios originales. En el caso de viajes con un pasajero, deberá entregarse únicamente el formulario, Archivo fotográfico, en alta calidad, de la realización del viaje, impreso a colores y en formato digital.

Asimismo, se presenta en este acto otros detalles del proceso de contratación cuya autorización se solicita:

Nombre de la adquisición o contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA COORDINADORA PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y VIAJES DE PRENSA PARA EL AÑO 2019.			
Fuente de Financiamiento	Fondo de contribución especial.			
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	Hasta: \$72,000.00			
Forma de Contratación	Libre Gestión.			
Período de ejecución	Período comprendido entre la fecha en la orden de inicio al 31 de diciembre de 2019			
Aspectos de estricto cumplimiento	Para que sea sujeto de evaluación, el participante debe ser miembro vigente del Registro Nacional de Turismo o estar en proceso para obtener dicha certificación. Aquellas ofertas que no cumplan con uno de estos requisitos no serán consideradas para evaluación. Este aspecto será evaluado bajo el criterio de “cumple” o “no cumple”.			
	Aspectos de estricto cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE	
	Certificado vigente del Registro Nacional de Turismo: Presentar copia del certificado de inscripción vigente del RNT.			
	En proceso de certificación del Registro Nacional de Turismo: Presentar comprobante de proceso de certificación.			
Criterios de Evaluación Oferta Técnica	DESCRIPCION		Puntaje 100	
	EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		Hasta 60 Puntos	
	CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO			
	Calidad del Servicio y Experiencia del Ofertante: Presentar 5 constancias de calidad de prestación de servicios turísticos en El Salvador y para grupos de al menos 15 personas, en los últimos 5 años. Sólo serán consideradas las que manifiesten satisfacción del cliente, es decir, que hayan sido evaluadas por lo menos como “Bueno” (Ver Anexo I). Excelente 40 puntos/5 = 8 c/u Muy bueno 30 puntos/5 = 6 c/u Bueno 20 puntos/5 = 4 c/u		Hasta 40 Puntos	
	GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS			
	De los guías turísticos: Se solicita que la empresa adjudicada tenga a su disposición un mínimo de 4 guías turísticos para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa. El participante deberá presentar respecto de cada Guía Turístico propuesto: 1.- Currículum (incluyendo copia de certificaciones, diplomas, etc. obtenidas en el rubro de turismo) 2.- Carta firmada por el/la guía, donde se haga constar que brinda sus servicios a la empresa ofertante como guía turístico, indicando el tiempo ha trabajado con dicha empresa. 3.- Certificación del manejo de idiomas. Sólo serán considerados aquellos guías cuya documentación esté completa Currículum completo (Hasta 10 puntos) Carta firmada (Hasta 5 puntos) Certificación del manejo de idiomas (Hasta 5 puntos)		Hasta 20 Puntos	

UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA		Hasta 40 Puntos																																	
<p>Cantidad de unidades de transporte: Presentar:</p> <p>1.- Documentación completa de cada vehículo: Copia de la tarjeta de circulación a nombre de la persona natural o jurídica adjudicada; o Documento de compraventa; o Leasing, o documento de arrendamiento, o copia de documento que acredita la calidad en que ostenta los vehículos ofrecidos. Según aplique.</p> <p>3.- Constancia de mantenimiento preventivo de la unidad de transporte.</p> <p>4.- Póliza de seguro vigente de la unidad de transporte</p> <p>Sólo serán considerados para efectos de evaluación de la oferta, aquellos vehículos con capacidad mínima de 6 pasajeros (sin incluir al conductor y al guía), y respecto de los cuales se presente toda la documentación antes mencionada.</p> <p>5 o más unidades (20 puntos) 4 unidades (10 puntos) 3 unidades (8 puntos) 2 unidades (2 puntos)</p>		Hasta 20 Puntos																																	
<p>Antigüedad de las unidades de transporte:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>CAPACIDAD (6 PAX)</th> <th>CAPACIDAD (9 PAX)</th> <th>CAPACIDAD (12 PAX)</th> <th>CAPACIDAD (22 PAX)</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. 2018 – 2017</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. 2016 – 2015</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. 2014 - 2013</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>PONDERACION 1. Total 10 puntos = 2.5 c/casilla 2. Total 8 puntos = 2 c/casilla 3. Total 6 puntos = 1.5 c/casilla</p> <p>Para este aspecto de la evaluación de tomarán en cuenta únicamente las 5 unidades más recientes.</p>		AÑOS	CAPACIDAD (6 PAX)	CAPACIDAD (9 PAX)	CAPACIDAD (12 PAX)	CAPACIDAD (22 PAX)	PUNTAJE	1. 2018 – 2017						2. 2016 – 2015						3. 2014 - 2013						TOTAL						Hasta 10 Puntos			
AÑOS	CAPACIDAD (6 PAX)	CAPACIDAD (9 PAX)	CAPACIDAD (12 PAX)	CAPACIDAD (22 PAX)	PUNTAJE																														
1. 2018 – 2017																																			
2. 2016 – 2015																																			
3. 2014 - 2013																																			
TOTAL																																			
<p>Mantenimiento de las unidades de transporte: Presentar constancias recientes (No mayor de 6 meses) de mantenimiento preventivo completo de sus unidades, puede ser de taller certificado por el VMT o de taller particular. El puntaje será asignado en base al número de constancias recibidas y únicamente para los vehículos de los cuales se presente la documentación completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 5 o más constancias de mantenimiento por parte de taller certificado por el VMT (10 puntos) ➤ 5 o más constancias de mantenimiento por parte de taller particular (8 puntos) ➤ Menos de 5 constancias (0 puntos) 		Hasta 10 Puntos																																	
<p>Dicha documentación deberá ser presentada en un período máximo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la libre gestión en COMPRASAL.</p>																																			
Criterios de Evaluación Oferta Económica	<p>Para efectos de la evaluación se tomará el costo total por un pasajero por día, en la sumatoria de las tres zonas ofertadas. Se tomarán los costos presentados en la Carta de Oferta Económica (ANEXO II), como sigue:</p>																																		
	DESCRIPCIÓN	Precio por día Zona Occidental IVA INCLUIDO	Precio por día Zona Central IVA INCLUIDO	Precio por día Zona Oriental IVA INCLUIDO																															
SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR LOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y VIAJES DE PRENSA (Deberá incluir costo de transporte, guía turístico y logística únicamente)	1 pasajero																																		

Criterio de Adjudicación	Únicamente serán considerados para adjudicación, aquellos ofertantes que hayan sido ELEGIBLES en la evaluación técnica, por haber superado el puntaje mínimo requerido, el cual es de 85 puntos. El proceso se adjudicará en forma total a aquel que obteniendo un puntaje en la oferta técnica igual o superior a 85 puntos, presente la oferta económica más baja, de acuerdo a la evaluación de la oferta económica. En caso de empate en la oferta económica, se adjudicará al ofertante empatado que haya obtenido el puntaje técnico más alto.
---------------------------------	---

Los Directores de Junta Directiva, se informan y analizan acerca del enfoque técnico de los Términos de Referencia, advirtiendo se incorporen cambios a los mismos como una oportunidad de mejora en el proceso de compra. Encontrándose debidamente informados, expresan su acuerdo en promover la referida Libre Gestión y aprobar el contenido de los Términos de Referencia con las modificaciones sugeridas por la Junta Directiva en esta sesión. Además, los miembros de esta Junta Directiva indican que, deberá continuarse con las buenas prácticas que CORSATUR ha venido implementado año con año respecto de la publicidad de los procesos de adquisición que se promueven, generado condiciones de transparencia, alta participación y libre competencia; por lo que, con fundamento en los artículos 18, 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 2995-359/2019:

Autorizar promover el proceso de Libre Gestión denominado Contratación de servicios de empresa coordinadora para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa para el año 2019, para el período comprendido entre la fecha en la orden de inicio y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y aprobar el contenido de los Términos de Referencia con las modificaciones sugeridas por la Junta Directiva en esta sesión, así como las siguientes actividades:

1. Publicación de aviso de convocatoria
2. Entrega de Términos de Referencia
3. Respuestas a consultas, en caso de existir
4. Recepción de ofertas
5. Delegar en el Gerente General el nombramiento de las personas responsables de la evaluación de las ofertas y los Administradores de Contrato u órdenes de Compra.

5.- PROCESO DE COMPRA: Libre Gestión
Informes de Comisión de Evaluación de Ofertas

5.1- PROCESO DE COMPRA VÍA LIBRE GESTION:

Contratación de servicios de planificación de pauta, compra y monitoreo de medios de comunicación para la campaña de publicidad vacaciones de Agosto 2019: Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, esta Junta Directiva aprobó mediante el Acuerdo

N° 2989-358/2019, los Términos de Referencia de la Libre Gestión para contratar los servicios de planificación de pauta, compra y monitoreo de medios de comunicación para la campaña de publicidad vacaciones de Agosto 2019. Siendo en esta oportunidad que la Comisión de Evaluación de Ofertas, presenta a Junta Directiva el informe de recomendación respectiva, lo cual en síntesis se efectúa en los términos siguientes:

Se informa sobre la fase de publicación y convocatoria a participar en el procedimiento de libre gestión en referencia; así como de las invitaciones giradas a ese efecto. Conforme al romano X de los Términos de Referencia y en el plazo que establecían las mismas, las empresas LEMUSIMÚN PUBLICIDAD, S.A de C.V., AMPERSAND, S.A. de C.V., EL NIDO AGENCIA CREATIVA realizaron consultas, siendo contestadas las mismas de manera oportuna por la Unidad solicitante y la UACI.

Que en la fecha determinada en los Términos de Referencia, presentaron ofertas: 1) ANLE, S.A. de C.V.; 2) AMPERSAND, S.A. de C.V.; 3) AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; 4) LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; 5) COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. de C.V.; y, 6) APEX PUBLICIDAD, S.A. de C.V. Habiéndose seguido el procedimiento establecido en la LACAP para su evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada por la Directora Presidente mediante la Resolución 10/2019, obteniéndose el resultado que consta en el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual en síntesis se consigna a continuación:

Se informa que, en cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública – UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados.

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

EVALUACIÓN FASE I: Funcionamiento y Capacidad Instalada

De conformidad a los Términos de Referencia se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, realizando prevención a los ofertantes LEMUSIMÚN PUBLICIDAD, S.A. de C.V. y a la empresa AMPERSAND, S.A. de C.V., presentándola en tiempo y forma la subsanación de las mismas.

Se procedió a la evaluación del Funcionamiento y La Capacidad Instalada de los ofertantes, conforme a los parámetros y criterios de los Términos de Referencia, romano VI, FASE I, debiendo cumplir los ofertantes con una puntuación mínima de 20 puntos y pudiendo obtener una puntuación máxima de 25 Puntos.

FASE I	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD INSTALADA	Hasta 25 puntos	LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	COMUNICACIÓN CREATIVA S.A. DE C.V. (Rivera & Rivera)	ANLE S.A. DE C.V.	AMÉRICA PUBLICIDAD S.A DE C.V.	AMPERSAND S.A. DE C.V. (Molina DDB)	APEX, S.A. DE C.V.
1	FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD INSTALADA DE LA OFERTANTE	Hasta 2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	2 puntos	1 punto
	Organigrama	Hasta 1 punto	1	1	1	1	1	0.5
	Capacidad instalada	Hasta 1 punto	1	1	1	1	1	0.5
2	EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO AL PROYECTO	Hasta 14 puntos	14 puntos	14 puntos	14 puntos	14 puntos	13 puntos	9.25 puntos
	- Director de medios: Hasta 3 puntos	Hasta 9 puntos	3	3	3	3	3	3
	- Planificador de medios: Hasta 3 puntos		3	3	3	3	3	0
	- Director digital: Hasta 3 puntos		3	3	3	3	3	2.25
Personal de apoyo	Hasta 5 puntos	5	5	5	5	4	4	
3	RESPALDO NACIONAL	Hasta 9 puntos	9	9	9	9	3	0
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO FASE I			25 ELEGIBLE	25 ELEGIBLE	25 ELEGIBLE	25 ELEGIBLE	18 NO ELIGIBLE	10.25 NO ELEGIBLE

Conclusiones:

- Se ha evaluado según lo exigen los Términos de Referencia respecto al cumplimiento de la información presentada.
- Los ofertantes para pasar a la siguiente Fase de Evaluación, Fase II "Estrategia de Difusión" deberán obtener en la Fase I "Evaluación del Funcionamiento y capacidad instalada", un puntaje mínimo igual o mayor a 20 puntos; caso contrario, se le declarará no elegible.
- La empresa AMPERSAND, S.A. DE C.V. (Molina DDB) en el apartado de personal de apoyo, no presentó propuesta de Implementador de Pauta por lo cual no le fue asignado el punto respectivo; en el apartado Respaldo Nacional solo presenta 1 constancia que cumple con las característica y periodos solicitados por lo tanto solo recibió 3 puntos de los 9 puntos posibles.
- La empresa APEX, S.A. DE C.V., presenta Organigrama, pero no presenta las funciones del equipo de trabajo propuesto; y respecto de la Capacidad Instalada presenta fotografías de las instalaciones, pero no presenta el listado de recursos materiales y software que proponen para la ejecución de esta contratación, por lo cual solo se le asigna 0.5 puntos en cada apartado, de un punto posible.
- En lo referente del Equipo de Trabajo asignado al proyecto, APEX, S.A. DE C.V., no presenta el curriculum vitae y las constancia del cliente que acredite su servicio del Planificador de Medios, por lo cual no se le asignan los 3 puntos posibles. Respecto del Director Digital acredita una experiencia menor de 5 años por lo cual solo es asignado 0.25 de un punto

posible; no presentan en el personal de apoyo al proyecto una propuesta de Copywriter por lo cual no son acreedores al punto que se indica para el mismo.

- En el punto referente al Respaldo Nacional, APEX, S.A. DE C.V., solo presenta una constancia que no cumple con las características requeridas en los Términos de Referencia, por lo cual no obtiene puntaje.
- Las empresas AMPERSAND, S.A. DE C.V. (Molina DDB) y APEX, S.A. DE C.V. obtuvieron 18 y 10.25 puntos respectivamente, no logrando el puntaje mínimo de 20 puntos, por lo cual son declaradas NO ELEGIBLES para continuar a la Fase II de la evaluación.
- La puntuación obtenida en la evaluación Fase I por parte de los ofertantes LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A. DE C.V., COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. DE C.V. (Rivera & Rivera), ANLE, S.A. DE C.V. y AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., es de 25 puntos, siendo elegibles en esta fase de la evaluación y avanzando a la Fase II del proceso.

EVALUACIÓN FASE II: Estrategia de Difusión

ELEGIBILIDAD:

Para ser elegible en la Fase II "ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN", el ofertante, debe obtener un puntaje mínimo igual o mayor a 80 puntos.

ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN		LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A DE C.V.	COMUNICACIÓN CREATIVA S.A DE C.V. (Rivera & Rivera)	ANLE S.A DE C.V.	AMÉRICA PUBLICIDAD S.A DE C.V.
Presentar una Estrategia de difusión, considerando medios de alto rating, alcance e impacto, los medios a considerar son TV, Radio, Redes Sociales, Mupies y Pantallas Digitales	Hasta 100.00				
PUNTAJE OBTENIDO		97	99	94	86
Estrategia de medios: Definir audiencias y justificar la mezcla de medios propuesta	Hasta 10 puntos	8	9	10	0
*El plan de medios deberá contener la siguiente información:	Hasta 50 puntos	49	50	46	46
a) Para TV: Franja o programa, rating de cada medio, horario de transmisión, cantidad de avisos o exposiciones, costo unitario e inversión total y distribución de la pauta por medio durante el periodo de pauta. Hasta 10 puntos		10	10	10	10
b) Para Radio: Franja o programa, rating de cada medio, horario de transmisión, cantidad de avisos o exposiciones, costo unitario e inversión total y distribución de la pauta por medio durante el periodo de pauta. Hasta 10 puntos		10	10	10	10
c) Redes sociales y compra programática: Medio, formatos, fecha de pauta, KPI o indicadores por formato, Indicadores a entregar, total de inversión y distribución de la pauta por medio. Hasta 10 puntos		9	10	8	8

d) Mupies: Cantidad de ubicaciones, medida, ubicaciones, costo unitario, inversión total y distribución de la pauta por medio. Hasta 10 puntos		10	10	9	9
e) Pantallas digitales: Cantidad de ubicaciones, medida, ubicaciones, costo unitario, inversión total y distribución de la pauta por medio. Hasta 10 puntos		10	10	9	9
* Los costos en el plan deben incluir impuestos y la comisión que La Contratista obtendrá en medios.					
Media Value: Valores agregados y/o bonificaciones que se obtendrían a la pauta. (Esta debe estipularse por medio y aplicar su frecuencia en el plan de medios, de igual manera deberá cuantificarse cuanto es lo que se hubiese invertido y lo que representa en ahorro para CORSATUR, detallado por medio.	Hasta 40 puntos	40	40	38	40

Los 4 ofertantes elegibles en la Fase I, son considerados elegibles para la evaluación económica ya que todos obtuvieron un puntaje mayor al mínimo requerido.

OFERTA ECONÓMICA:

Los ofertantes deberán presentar en la oferta económica el cuadro que a continuación se presenta, donde detallen la inversión total por medio, costo promedio, y la comisión que obtendrá el ofertante por los medios propuestos.

Medios:	LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A DE C.V.	COMUNICACIÓN CREATIVA S.A DE C.V. (Rivera & Rivera)	ANLE S.A DE C. V	AMERICA PUBLICIDAD S.A DE C.V.
	Inversión total por medio (Incluye IVA y Comisión)			
TV	\$40,646.10	\$39,999.73	\$39,917.25	\$39,861.65
Costo promedio	\$192.64	\$59.35	\$492.80	\$244.55
Comisión	15%	25%	25%	25%
Radio	\$8,976.72	\$9,997.11	\$9,966.60	\$9,997.79
Costo promedio	\$4.60	\$6.97	\$11.87	\$3.86
Comisión	15%	25%	25%	25%
Redes sociales y compra programática	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$9,994.85
Costo promedio	NA	\$0.50	\$312.50	No detalla
Comisión	10%	15%	25%	15%
Mupis	\$7,680.00	\$7,500.00	\$7,500.00	\$6,554.00
Costo promedio	\$128.00	\$102.74	\$93.75	\$131.08
Comisión	15%	15%	25%	15%
Pantallas digitales	\$4,181.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,593.50
Costo promedio	\$0.05	\$714.29	\$312.50	\$508.50
Comisión	15%	15%	25%	15%

TOTAL	\$71,809.61	\$72,496.84	\$72,383.85	\$72,001.79
-------	-------------	-------------	-------------	-------------

Resumen de Evaluación:

OFERTANTES	FASE II	OFERTA ECONÓMICA
COMUNICACIÓN CREATIVA S.A DE C.V. (Rivera & Rivera)	99.00 puntos	\$72,496.84
LEMUSIMUN PUBLICIDAD S.A DE C.V.	97.00 puntos	\$71,809.61
ANLE, S.A DE C.V.	94.00 puntos	\$72,383.85
AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A DE C.V.	86.00 puntos	\$72,001.79

Análisis de la Evaluación de Ofertas

- Dentro de la evaluación de la Fase II: Estrategia de difusión fueron evaluados los 4 ofertantes elegibles en la Fase I (Lemusimun Publicidad, Comunicación Creativa, ANLE y América Publicidad), obteniendo cada uno un puntaje superior al mínimo de 80 puntos.
- De acuerdo a la evaluación de la Fase II el ofertante con mayor puntaje en su evaluación técnica es Comunicación Creativa S.A de C.V., por cumplir con la mayoría de los criterios establecidos en los Términos de Referencia.
- La oferta presentada por Comunicación Creativa S.A de C.V., obtuvo el puntaje más alto en la evaluación técnica Fases II, de 99 puntos de un mínimo de 80 puntos, y su oferta económica se encuentre dentro de la asignación presupuestaria de la institución, y de acuerdo al criterio de adjudicación, donde no necesariamente es la oferta económica más baja, sino la que obtiene el puntaje más alto en la Fase II, pudiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución y que favorezca la difusión de los mensajes de campaña tanto en alcance y cobertura, frecuencia, medios de alto impacto y rating, la cual cumple con dicho criterio.

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Así, aplicando el criterio de adjudicación establecido en los TDR de este proceso de contratación, y visto el resultado del proceso de evaluación de ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda a esta Junta Directiva:

Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. 20190041, cuyo propósito es la contratación de los servicios de "Planificación de pauta, compra y monitoreo de medios de comunicación para la campaña de publicidad de vacaciones de Agosto 2019" al ofertante: COMUNICACIÓN CREATIVA S.A DE C.V. hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 72,496.84) IVA incluido.

Análisis y deliberación:

En este estado, y habiéndose concluido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Libre Gestión, analizan y discuten las ofertas presentadas, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. En virtud de todo lo anterior, los Directores de Junta Directiva expresan, de forma unánime, estar en acuerdo con la recomendación emitida, por ellos considerar que se encuentra conforme a los Términos de Referencia de este proceso de Libre Gestión. En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2012, esta Junta Directiva ha efectuado la verificación de los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de adopción del acto administrativo de adjudicación, el oferente adjudicado no se encuentra incluido en dichos registros. Por lo que con fundamento en los Artículos 18, 56, y 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

ACUERDO N° 2996-359/2019:

I.- Adjudicar el proceso de Libre Gestión "Planificación de pauta, compra y monitoreo de medios de comunicación para la campaña de publicidad de vacaciones de Agosto 2019" a COMUNICACIÓN CREATIVA S.A DE C.V. hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 72,496.84) IVA incluido.

II.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que comunique este acuerdo de Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

III.- Facultar al Gerente General para la suscripción de la Orden de Compra que se emita.

IV.- Nombrar a la Lic. Claudia Gabriela Goitia, como administradora de la Orden de Compra que se emita.

5.2- PROCESO DE COMPRA VÍA LIBRE GESTIÓN:

"Contratación de pólizas de seguros de bienes; colectivo de vida; y seguro de gastos médicos hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, periodo del 31 de julio al 31 de diciembre del 2019." Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, esta Junta Directiva aprobó mediante el Acuerdo N° 2979-357/2019, los Términos de Referencia de la Libre Gestión para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES; COLECTIVO DE VIDA; Y SEGURO DE GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. Siendo en esta oportunidad que la Comisión

de Evaluación de Ofertas, presenta a Junta Directiva el informe de recomendación respectiva, lo cual en síntesis se efectúa en los términos siguientes:

Publicación de convocatoria en COMPRASAL:

El presente proceso fue publicado el veinticuatro de junio del dos mil diecinueve, en el sitio electrónico www.comprasal.gob.sv, en donde se convocó al público en general a participar en el procedimiento de libre gestión en referencia. En esa misma fecha, se invitó a participar a:

1. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
2. SEGUROS FEDECREDITO, S.A.
3. ASEGURADORA AGRICOLA, S.A.
4. MAPFRE LA CENTROAMERICANA, S.A.
5. LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.
6. SCOTIA SEGUROS, S.A.
7. SEGUROS EL PACIFICO, S.A.
8. QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.

Recepción de ofertas:

El día cinco de julio de dos mil diecinueve se recibieron en el período establecido las ofertas de:

1. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
2. LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A.
3. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
4. SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS
5. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.

Apertura de ofertas:

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública – UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados.

De conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante Acuerdo de Junta Directiva, celebrada el cinco de julio del dos mil diecinueve N° 2979-357/2019, donde se nombró a profesionales de diferentes áreas de conocimiento para que evaluaran, según su perfil profesional, las ofertas presentadas y emitan opinión al respecto.

Evaluación de Técnica

Se procedió a la evaluación de las ofertas declaradas Elegibles en la Etapa I de los Términos de referencia del proceso de libre gestión denominado "Contratación de pólizas de seguros de bienes; colectivo de vida; y seguro de gastos médico-hospitalarios para la corporación

salvadoreña de turismo, periodo del 31 de julio al 31 de diciembre de 2019" para cada uno de los ítems requeridos, siendo estos los siguientes:

Nº	Ofertante	Ítem Ofertado
1	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A	ítem 1 y 2 Seguro de Bienes y Personas
2	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	ítem 1 Seguro de bienes
3	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	ítem 2 Seguro de Personas
4	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	ítem 2 Seguro de Personas
5	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR	ítem 2 Seguro de Personas

Las ofertas presentadas fueron sometidas a evaluación de acuerdo a las siguientes tablas, asignando los puntajes según corresponda, el puntaje mínimo a obtener por los ofertantes en el criterio de evaluación es de **OCHENTA PUNTOS (80)**, para ser considerados ELEGIBLES y continuar con la evaluación de su oferta económica. La evaluación técnica se realizó conforme a la información completa y cualificada requerida por la institución y presentada por los ofertantes, de acuerdo al siguiente cuadro resumen de requerimientos:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
B. Calificación de Riesgo de la Aseguradora: El nivel de riesgo se realizará de conformidad a la siguiente clasificación: EAAA a EAA+, EAA a EAA-, EA+ a EA.	Hasta 20 puntos Evaluación General
A. Nivel de Experiencia del Ofertante: Servicios prestados o en ejecución por períodos iguales o mayores a seis meses ejecutados en los últimos DOS (2) años. Se evaluará por separado para cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).	Hasta 20 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).
C. Riesgos Cubiertos, Cláusulas Especiales, Deducible y Coaseguro: Se tomará en consideración el mayor número de coberturas, coberturas especiales y concesiones especiales para la máxima calificación. El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este factor. Esta evaluación se hará por separado para cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).	Hasta 60 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas (Bienes / Personas).
TOTAL	Hasta 100 puntos En cada uno de los tipos de pólizas solicitadas

ETAPA 1. Evaluación general de la Calificación de Riesgo

El puntaje obtenido en este criterio será tomado en consideración para la evaluación de ambos tipos de pólizas de seguro.

CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA	El ofertante deberá presentar la documentación probatoria de la calificación de riesgo otorgada al 31 de diciembre de 2018 o más reciente, de acuerdo a la opinión que emitan las calificadoras que se encuentren en el Registro Público del Sistema Financiero publicado por la Superintendencia del Sistema Financiero, tales como: Zumma Ratings, S.A. de C.V., Fitch Centroamérica, S.A., Pacific Credit Rating, S.A. de	Hasta 20 puntos	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR
--	--	-----------------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------

	C.V., SCRiesgo., Global Venture, etc.						
a)	Aseguradora calificada en el rango EAAA a EAA+	Hasta 20 puntos	20 pts 'Calificación EAA+		20 pts 'Calificación EAA+		20 pts 'Calificación EAAA
b)	Aseguradora calificada en el rango EAA a EAA-	Hasta 10 puntos				10 pts 'Calificación EAA	
c)	Aseguradora calificada en el rango EA+ a EA	Hasta 5 puntos		5 pts Calificación EA+			
Puntaje etapa 1:			20pts	5pts	20pts	10pts	20pts

Etapa 2: Evaluación de experiencia y coberturas en Pólizas de Seguro de Bienes.

El puntaje obtenido en este criterio será tomado en consideración para la evaluación del Ítem 1 Seguro de Bienes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFERTANTES SEGURO DE BIENES	
A) NIVEL DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Presenta Constancias originales, emitidas por entidades públicas o privadas, de contratación de pólizas de seguro ya sea de Todo Riesgo de Incendio; Dinero y Valores; Fidelidad; Responsabilidad Civil; Responsabilidad Civil General; Automotores. Ejecutados o en ejecución por períodos iguales o mayores a seis meses, y de montos igual o superior a US\$30,000.00, ejecutados en los últimos dos (2) años a la fecha de evaluación, indicando grado de satisfacción, con respecto al servicio recibido. En caso presenta constancias con calificaciones diferentes el puntaje será otorgado a prorrata.	Hasta 20 puntos	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A
a)	Presenta 3 o más constancias con calificación de Excelente	Hasta 20 puntos	20 pts 3 constancias	6.66 pts 1 constancia
b)	Presenta 3 constancias con calificación de Muy Bueno	Hasta 10 puntos		
c)	Presenta 3 constancias con calificación de Bueno	Hasta 5 puntos		

Sobre constancias presentadas:

1. **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.:** presenta 3 constancias emitidas por:

- INPEP.: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente.
- TEXTUFIL S.A de C.V: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente.
- Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente.

2. **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.:** presentó 2 constancias emitidas por:

- Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente.
- Caja mutual de los empleados del Ministerio de Educación: Constancia original. La información que presenta no es la requerida sujeta a evaluación; ya que está por debajo del monto administrado solicitado el cual se requería que fuera igual o superior a \$ 30, 0000 y la que presenta es por un monto administrado de \$ 16, 013.64 Calificación de Excelente.

<p>B) RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES</p>	<p>Se tomará en consideración el mayor número de riesgos cubiertos y cláusulas especiales para la máxima calificación, de conformidad con Anexo 2: Términos Técnicos Bienes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las respuestas “SI” o igual a lo requerido valen 1 punto cada una. - Todas las respuestas “CONDICIONADAS”, es decir coberturas o clausulas con condiciones diferentes a las solicitadas valen 0.50 puntos cada una. - Todas las respuestas “NO”, es decir coberturas o clausulas no otorgadas valen 0 puntos. <p>El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este aspecto.</p>	<p>Hasta 60 puntos</p>	<p>SEGUROS E INVERSIONES, S.A.</p>	<p>LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A</p>
<p>a) Primer lugar en número de coberturas otorgadas</p>	<p>Hasta 60 puntos</p>	<p>60 puntos Obtuvo 196.50 pts en coberturas</p>		
<p>b) Segundo lugar en número de coberturas otorgadas</p>	<p>Hasta 50 puntos</p>		<p>50 puntos Obtuvo 187.50 pts en coberturas</p>	
<p>c) Tercer lugar en número de coberturas otorgadas</p>	<p>Hasta 40 puntos</p>			
<p>d) Cuarto lugar en número de coberturas otorgadas</p>	<p>Hasta 30 puntos</p>			
<p>e) Quinto lugar o mas</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>			
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>80 PUNTOS</p>	<p>80 pts.</p>	<p>56.66 pts.</p>	

* Detalle en anexo N°2 evaluación Términos Técnicos de Seguro de Bienes.

El puntaje total a obtener para la evaluación del ítem 1 Seguro de bienes será la sumatoria del puntaje obtenido en la etapa 1 más el puntaje obtenido en la etapa 2, siendo el puntaje mínimo a obtener para ser considerado elegible para este ítem OCHENTA (80) Puntos.

Resultado de la evaluación del ítem 1 Seguro de bienes:

PUNTAJE TOTAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍTEM 1: SEGURO DE BIENES			OFERTANTES	
CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	SEGUROS E INVERSIONES , S.A.	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A
Etapa 1	CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA	Hasta 20 puntos	20 pts.	5 pts
Etapa 2	NIVEL DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Hasta 20 puntos	20 pts.	6.66 pts.
	RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES	Hasta 60 puntos	60 pts.	50 pts.
PUNTAJE TOTAL ítem 1 Seguro de bienes:			100 puntos ELEGIBLE	61.66 puntos NO ELEGIBLE

Por lo anterior, habiéndose realizado la respectiva evaluación técnica, se determinó que el ofertante SEGUROS E INVERSIONES, S.A. es ELEGIBLE por haber obtenido el puntaje mínimo para ser considerado elegible para este ítem, obteniendo CIENTO (100) Puntos, lo cual se encuentra arriba del puntaje requerido según los términos de referencia para ser considerados elegibles para la siguiente etapa de evaluación. Sin embargo fue considerada NO ELEGIBLE el ofertante LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A por no haber obtenido el puntaje mínimo para ser considerado elegible; ya que obtuvo SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS (61.66) Puntos, de los 80 puntos requeridos.

Etapa 3: Evaluación de experiencia y coberturas en Pólizas de Seguro de Personas.

El puntaje obtenido en este criterio será tomado en consideración para la evaluación del Ítem 2 Seguro de Personas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	OFERTANTES SEGURO DE PERSONAS			
A) NIVEL DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Presenta Constancias originales, emitidas por entidades públicas o privadas, de contratación de pólizas de bienes; pólizas de Seguro Colectivo de Vida y Seguro Médico Hospitalario, ejecutados o en ejecución por períodos iguales o mayores a seis meses y de montos igual o superior a US\$60,000.00, ejecutados en los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de ofertas, indicando grado de satisfacción, con respecto al servicio recibido. En caso presenta constancias con calificaciones diferentes el puntaje será otorgado a prorrata.	Hasta 20 puntos	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR
d)	Presenta 3 o más constancias con calificación de Excelente	Hasta 20 puntos	13.33 2 constancias válidas	20.00 3 constancias válidas	20.00 3 constancias válidas	20.00 3 constancias válidas
e)	Presenta 3 constancias con calificación de Muy Bueno	Hasta 10 puntos	3.33 1 constancia válida			
f)	Presenta 3 constancias con calificación de Bueno	Hasta 5 puntos				
Sobre constancias presentadas:						
1. LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.: presentó 4 constancias de seguros de personas emitidas por:						

<ul style="list-style-type: none"> - SIGET: Constancia original. Calificación excelente. - Termopuerto S.A de C.V.: Constancia original. Calificación excelente. - Lotería Nacional de Beneficencia.: Constancia original. La información que presenta no es la requerida sujeta a evaluación; ya que está por debajo del monto administrado solicitado el cual se solicitaba que fuera igual o superior de \$ 30, 0000 y la que presenta es por un monto administrado menor sin especificarlo. Calificación de Excelente. - Academia Nacional de Seguridad Pública.: Constancia original. Calificación Muy bueno. <p>2. SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS: presenta 3 constancias emitidas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INPEP.: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - Industrias CARICIA S.A de C.V.: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. <p>3. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A: presenta 3 constancias emitidas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UCA.: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - Inversiones Energéticas S.A de C.V: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - SEGUROS AZUL VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS: Constancia original. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. <p>4. PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY: presenta 3 constancias emitidas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CENTRO NACIONAL DE REGISTROS: Constancia en fotocopia. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - PricewaterhouseCoopers Ltda. de C.V.: Constancia en fotocopia. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. - Súper Repuestos El Salvador: Constancia en fotocopia. Presenta la información requerida sujeta a evaluación. Calificación de Excelente. 						
B)RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES	<p>Se tomará en consideración el mayor número de riesgos cubiertos y cláusulas especiales para la máxima calificación, de conformidad con Anexo 2: Términos Técnicos Bienes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas las respuestas “SI” o igual a lo requerido valen 1 punto cada una. - Todas las respuestas “CONDICIONADAS”, es decir coberturas o clausulas con condiciones diferentes a las solicitadas valen 0.50 puntos cada una. - Todas las respuestas “NO”, es decir coberturas o clausulas no otorgadas valen 0 puntos. <p>El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este aspecto.</p>	Hasta 60 puntos	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR
a) Primer lugar en número de coberturas otorgadas		Hasta 60 puntos				60 pts Obtuvo 90.00 pts en coberturas
b) Segundo lugar en número de coberturas otorgadas		Hasta 50 puntos			50 pts Obtuvo 85.50 pts en coberturas	
c) Tercer lugar en número de coberturas otorgadas		Hasta 40 puntos		40 pts Obtuvo 81.00 pts en coberturas		

d) Cuarto lugar en número de coberturas otorgadas	Hasta 30 puntos	30 pts Obtuvo 79.00 pts en coberturas			
e) Quinto lugar o mas	Hasta 20 puntos				
PUNTAJE TOTAL	80 PUNTOS	46.66 pts	60.00 pts	70.00 pts	80.00 pts

* Detalle en anexo N°2 evaluación Términos Técnicos Seguro de Personas.

El puntaje total a obtener para la evaluación del ítem 2 Seguro de personas será la sumatoria del puntaje obtenido en la etapa 1 más el puntaje obtenido en la etapa 3, siendo el puntaje mínimo a obtener para ser considerado elegible para este ítem OCHENTA (80) Puntos.

Resultado de la evaluación del ítem 2 Seguro de Personas:

PUNTAJE TOTAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ÍTEM 2: SEGURO DE PERSONAS			OFERTANTES			
CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR
Etapa 1	CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA ASEGURADORA	Hasta 20 puntos	5 pts	20 pts	10 pts	20 pts
Etapa 3	NIVEL DE EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	Hasta 20 puntos	16.66 pts	20 pts	20.00 pts	20 pts
	RIESGOS CUBIERTOS Y CLAUSULAS ESPECIALES	Hasta 60 puntos	30pts.	40pts.	50pts.	60pts.
PUNTAJE TOTAL ítem 2 Seguro de Personas:			51.66 puntos NO ELEGIBLE	80 puntos ELEGIBLE	80.00 puntos ELEGIBLE	100.0 puntos ELEGIBLE

Por lo anterior, habiéndose realizado la respectiva evaluación técnica, se determinó que los siguientes ofertantes se consideran ELEGIBLES:

1. SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS 80 Puntos
2. MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A 80 Puntos
3. PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR 100 Puntos

Lo anterior se ha considerado así, por que obtuvieron el puntaje mínimo para ser considerados elegibles para la siguiente etapa de evaluación. No así LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A, quienes posterior a la evaluación obtuvo puntaje de CINCUENTA Y UNO CON SSENTA Y SEIS (51.66) Puntos, el cual es inferior al mínimo requerido de OCHENTA PUNTOS (80.00) para ser considerados elegibles para este ítem.

OFERTA ECONÓMICA:

Se procedió a la verificación de la oferta económica de las ofertas declaradas elegibles en la capacidad técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERTANTES ELEGIBLES ETAPA TÉCNICA		Puntos obtenidos
Ítem 1 Seguro de Bienes	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	100.0 puntos
ítem 2 Seguro de Personas	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS	80 puntos
	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A	80 puntos
	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR	100 Puntos

Por lo cual se presentan las ofertas económicas para cada uno de los ítems solicitados:

ÍTEM 1. SEGURO DE BIENES

No.	Descripción Póliza	Prima incluye IVA
		SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
1	Póliza Todo Riesgo de Incendio	\$12,524.29
2	Póliza Dinero y Valores	\$85.26
3	Póliza Fidelidad	\$279.95
4	Póliza Responsabilidad Civil (Aeropuerto)	\$40.60
5	Póliza Responsabilidad Civil General	\$355.25
6	Póliza de Automotores	\$4,839.90
Total:		\$18,125.25
5 cuotas mensuales de:		\$3,625.05

RESULTADO:

Para efectos de la recomendación de adjudicación, se consideró al ofertante declarado ELEGIBLE en la evaluación técnica para este ítem: SEGUROS E INVERSIONES, S.A., cuya oferta económica por el total de pólizas solicitadas se encuentre dentro del monto estimado a invertir para este ítem y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica en el ítem ofertado.

OFERTANTES		Evaluación Técnica	Oferta Económica
Ítem 1 Seguro de Bienes	SEGUROS E INVERSIONES, S.A.	100 puntos ELEGIBLE	\$18,125.25 ELEGIBLE

ÍTEM 2: SEGURO DE PERSONAS

No.	Descripción Póliza	SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS		MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR S.A		PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR	
		Cuota Mensual por persona	Prima total	Cuota Mensual por persona	Prima total	Cuota Mensual por persona	Prima total
			Mensual estimada*		Mensual estimada*		Mensual estimada*
1	Póliza Seguro Colectivo de Vida	\$ 1.47	\$ 157.29	\$ 6.75	\$ 144.45	\$ 0.350/1000	\$ 187.25
2	2.1 Póliza Seguro Gastos Médico Hospitalarios por Asegurados solos	\$ 28.5	\$ 997.50	\$ 25.00	\$ 875.00	\$ 27.29	\$ 955.15
	2.2 Póliza Seguro Gastos Médico Hospitalarios por Asegurados con familia	\$ 71.26	\$ 5,130.72	\$ 68.00	\$ 4,896.00	\$ 73.00	\$ 5,256.00
	Total prima mensual (Vida + asegurados solos + asegurados con familia)		\$ 6,285.51		\$ 5,915.45		\$ 6,398.40
	Total por 5 meses (del 31/07/2019 al 31/12/2019)		\$ 31,427.55		\$ 29,577.25		\$ 31,992.00

*En base a la cantidad de personas detalladas en el Anexo 4 Nómina de personal 2019.

RESULTADO:

Para efectos de la recomendación de adjudicación, con base al romano IX. **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN de los Términos de Referencia**, la adjudicación podrá ser de forma total (ítems 1 y 2), o parcial por cada Ítem, los cuales se adjudicarán a él o los ofertantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de cada ítem ofertado, y en caso de existir empate en el mayor puntaje técnico de cada ítem, el proceso se adjudicará al ofertante empatado que haya presentado la oferta económica más baja en el ítem respectivo.

En ese sentido, se consideró para efectos de la recomendación de adjudicación, al ofertante declarado ELEGIBLE que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de cada ítem ofertado, siendo en el caso: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, cuya oferta económica por el total de pólizas solicitadas se encuentre dentro del monto estimado a invertir para este Ítem y obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica en el ítem ofertado.

OFERTANTE		Evaluación Técnica	Oferta Económica
			Prima Vida + asegurados solos + asegurados con familia
Ítem 2 Seguro de Personas	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY	100.00 puntos ELEGIBLE	\$ 31, 992.00 ELEGIBLE

Tal como se estableció en los **Términos de Referencia**, para efectos de adjudicación se elegirá a él o los ofertantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica de cada ítem ofertado, y en caso de existir empate en el mayor puntaje técnico de cada ítem, el proceso se adjudicará al ofertante empatado que haya presentado la oferta económica más baja en el ítem respectivo. Por lo cual el ofertante con mayor puntaje técnico es PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY que obtuvo 100.00 puntos en la evaluación de los aspectos técnico, por el Ítem 2 Seguro de Personas y su oferta económica se encuentra dentro del monto estimado invertir para este Ítem.

Así mismo se estableció en los **Términos de Referencia** para el caso del Ítem 2: Seguro de Personas, CORSATUR se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de personal asegurado en cualquier momento durante la vigencia del contrato, lo que estará sujeto a la nómina de personal activo de la institución, así como también se podrá modificar la categoría de asegurado solo ha asegurado con familia, de acuerdo a lo notificado por el administrador de contrato.

El monto total a adjudicar será por una cantidad que contemple la cobertura de todos los posibles asegurados y su categoría como solos o con familia y las modificaciones que surjan durante el plazo contractual, no obstante para efectos del cálculo de los pagos mensuales, estos se calcularán de acuerdo al valor de la prima mensual ofertada por la cantidad de personal activo reportado por el administrador de contrato.

Recomendación:

Expuesto lo anterior, con fundamento en los Términos de Referencia y en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA:**

Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. 20190023, cuyo propósito es la contratación de los servicios de “Contratación de Pólizas de Seguros de Bienes; Colectivo de Vida; Y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para La Corporación Salvadoreña De Turismo, Periodo del 31 de Julio al 31 de Diciembre del 2019” al ofertante: SEGUROS E INVERSIONES, S.A. hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$18,125.25), (ITEM 1 Seguros de Bienes) y al ofertante: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS Exento de IVA (\$31,992.00), (ITEM 2 Seguros de Personas).

Análisis y deliberación:

En este estado, y habiéndose concluido la rendición de informe por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los miembros de Junta Directiva se informan de los pormenores del proceso de Libre Gestión, analizan y discuten las ofertas presentadas, así como las consideraciones que conllevaron a la recomendación que hoy se les presenta. En virtud de todo lo anterior, los Directores de Junta Directiva expresan, de forma unánime, estar en acuerdo con la recomendación emitida, por ellos considerar que se encuentra conforme a los Términos de Referencia de este proceso de Libre Gestión. En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2012, esta Junta Directiva ha efectuado la verificación de los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de adopción del acto administrativo de adjudicación, los oferentes adjudicados no se encuentran incluidos en dichos registros. Por lo que con fundamento en los Artículos 18, 56, y 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 2997-359/2019:

I.- Adjudicar el proceso de Libre Gestión “Contratación de Pólizas de Seguros de Bienes; Colectivo de Vida; Y Seguro de Gastos Médicos Hospitalarios para La Corporación Salvadoreña De Turismo, Periodo del 31 de Julio al 31 de Diciembre del 2019” al ofertante: SEGUROS E INVERSIONES, S.A. hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$18,125.25), (ITEM 1 Seguros de Bienes); y al ofertante: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON CERO CENTAVOS Exento de IVA (\$31,992.00). (ITEM 2 Seguros de Personas).

II.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que comunique este acuerdo de Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

III.- Facultar al Gerente General para la suscripción de los contratos respectivos.

IV.- Delegar en el Gerente General la facultad de nombrar los administradores de los contratos.

6.- ALIANZA ESTRATEGICA

SEGMENTO DE TURISMO MÉDICO: Convenio de cooperación con SKYMEDICUS, Inc.

La Licenciada Marina de Hernández, Gerente de Mercadeo, con el previo aval del Gerente General Lic. Juan José Pineda, presenta propuesta de acciones para el posicionamiento del Turismo Médico, lo cual efectúa en los términos siguientes:

I.- Antecedentes:

Considerando que El Salvador cuenta con múltiples recursos y atractivos, que correctamente articulados ofrecen la posibilidad de generar una oferta sólida y competitiva; así como, el auge que está teniendo el Turismo Médico a nivel mundial y que por consiguiente representa una oportunidad para diversificar la oferta turística del país, y atraer flujos de turistas internacionales, la Gerencia de Mercadeo, a través del Licda. Marina de Hernández informa que, en 2018 y en el primer semestre de 2019, CORSATUR ha suscrito Memorandos de Entendimiento con el facilitador de turismo médico Skymedicus, Inc., teniendo como objetivos el posicionar a El Salvador en el segmento de turismo médico para el mercado norteamericano. Así como, impulsar acciones para el incremento de los flujos turísticos desde Estados Unidos hacia El Salvador con relación al segmento de turismo médico. Estos Memorandos se enmarcaron en las actividades y resultados siguientes:

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posicionar a El Salvador en el segmento de turismo médico para el mercado norteamericano. ▪ Impulsar acciones para el incremento de los flujos turísticos desde Estados Unidos hacia El Salvador con relación al segmento de turismo médico.
2018	
Suscrito	31 de julio de 2018
Periodo de ejecución	Del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2018 (4 meses)
Contrapartida CORSATUR	\$50,000.00
Actividades realizadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación de la recepción y atención de pacientes y compradores internacionales. ▪ Asesoría y esquema de requerimientos para centros médicos, en base a parámetros de la administración y certificación hospitalaria de EE. UU. ▪ 2 jornadas de capacitación online. ▪ Generación de contenidos y relaciones públicas. ▪ Marketing y negocios.
2019	
Suscrito	18 de febrero de 2019
Periodo de ejecución	Del 19 de febrero al 31 de mayo de 2019
Contrapartida CORSATUR	\$30,000.00
Actividades realizadas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimientos de participación. Para centros médicos, tour operadores y facilitadores. ▪ Generación de contenidos y relaciones públicas. ▪ Marketing y negocios.
Resultados destacados	

- De la visita de compradores internacionales, se han firmado contratos con los que se ha captado un mercado de 377,719 empleados asegurados de Estados Unidos, que tienen la opción de realizarse procedimientos médicos en el país.
- Los índices de turismo de salud (turismo médico) presentan incrementos positivos, tanto en las llegadas como en el gasto, según el siguiente detalle:

2018 Primer trimestre	2019 Primer trimestre	Variación
Llegadas: 3,651	Llegadas: 7,143	+95.6%
Gasto: US\$1.1 M	Gasto: US\$8.6 M	+681.8%

- Se implementaron campañas de promoción en línea: campañas en redes sociales, optimización de motores de búsqueda, publicidad de pago por clic utilizando palabras claves como Medical tourism, Surgery abroad, Weight loss para colocar a El Salvador como primer resultado en Google; obteniendo 144,535 visitas en el sitio de Skymedicus generadas por esta publicidad. Además, se generó el sitio web Destination.health, el cual se proyecta como una herramienta para la medición y obtención de indicadores de turismo médico.
- Se cuenta con una guía de requerimientos para empresas médicas y tour operadores, en base a estándares estadounidenses; la cual viene a sumar como herramienta para el proceso de certificación/acreditación para el ingreso a la Red de Turismo Médico.

II.- Perfil SKYMEDICUS:

SKYMEDICUS ha presentado propuesta técnica de trabajo colaborativo entre dicha entidad y CORSATUR, para dar seguimiento a las acciones de posicionamiento del país en el segmento de turismo médico para el mercado norteamericano de la cual se obtiene la siguiente información:

Esta entidad es un facilitador de turismo médico, promotor y generador de negocios, presente en 40 destinos alrededor del mundo, entre ellos: Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Islas Caimán, España y China. Cuenta con una plataforma de promoción y desarrollo de negocios, en el mercado norteamericano, vinculada estratégicamente con los principales líderes de opinión y tomadores de decisiones como brokers, conglomerados o asociaciones de administradores y consultores de beneficios médicos.

Fundada en 2012, SkyMedicus Inc., cuenta con una plataforma de tecnología digital que conecta a los pacientes con su red de líderes mundiales en medicina; no solo facilitando encontrar un médico, sino que cuida de cada detalle del viaje y facilita opciones cuando las soluciones de atención médica no son asequibles o no están disponibles localmente.

El equipo experto de SkyMedicus para el proyecto de El Salvador, está liderado por su fundadora y Presidenta Ejecutiva, Amy Holcomb, quien trabajó para el Departamento del Tesoro de Michigan y cuenta con más de 12 años de experiencia en la planificación estratégica y la implementación de operaciones para muchas organizaciones médicas y cadenas hospitalarias internacionales. Ha sido asesora para potencias mundiales como China y otros 60 países para implementar iniciativas de turismo médico.

Además, el equipo también lo integran, Tracy Pyke, encargada de la dirección creativa y que las capacidades tecnológicas de la compañía estén sincronizadas, ella cuenta con 14 años de experiencia en la codificación de sitios web, consultoría empresarial, desarrollo de marca y publicidad. El área de negocios está a cargo del Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones, Tom Garner, quien es el responsable de ampliar la red de proveedores e instalaciones de atención

médica a nivel internacional y está a cargo de la red nacional en los EEUU para Skymedicus, cuenta con amplia experiencia en el sector médico a través de los 14 años como Director Ejecutivo Asociado en el Grady Memorial Hospital, Atlanta; fue Director Ejecutivo en R.T. Jones Medical Center en Canton, GA; y Director de Operaciones en HMO - Blue Cross Blue Shield Georgia.

III.- Propuesta de trabajo colaborativo para el posicionamiento del Turismo Médico en el mercado norteamericano:

Habiéndose identificado la conveniencia de continuar el trabajo colaborativo con SKYMEDICUS como un aliado estratégico para el posicionamiento del Producto Turismo Médico de El Salvador en el mercado norteamericano, se solicita la autorización de la suscripción de Convenio de Cooperación con SKYMEDICUS INC. en los términos siguientes:

Objetivos:

- Posicionar a El Salvador en el segmento de turismo médico para el mercado norteamericano.
- Impulsar acciones para el incremento de los flujos turísticos desde Estados Unidos hacia El Salvador con relación al segmento de turismo médico.

Acciones:

- Facilitar el acceso a las empresas salvadoreñas del sector salud y turístico al mercado estadounidense de empresas auto aseguradas.
- Implementar una estrategia de comunicación para incentivar la demanda de servicios médicos del país en Estados Unidos.

Compromisos de las partes:

Compromisos de CORSATUR	Compromisos de SKYMEDICUS
Proveer información oficial del segmento de turismo médico en El Salvador, la que servirá a SkyMedicus para la implementación del trabajo colaborativo objeto de este convenio.	Generar estrategias para vincular la oferta turística de El Salvador en el segmento de turismo médico con empresas estadounidenses interesadas en servicios médicos en el exterior.
Promover el Producto Turismo Médico de El Salvador en EEUU mediante campañas publicitarias.	Ser enlace entre pacientes y compradores internacionales con las empresas turísticas y médicas nacionales, antes, durante y después de la estadía de la persona en nuestro país por motivos de salud.
Participar en los procesos de desarrollo normativo que regulen la gobernanza del segmento de turismo médico en El Salvador.	Brindar asesoría técnica en ferias y reuniones de negocios, y realizar presentaciones informativas a empresas en EEUU sobre cómo acceder a un aseguramiento médico en el extranjero, específicamente en El Salvador.
Realizar una inversión hasta por la suma de TREINTA MIL DÓLARES, todos cargos incluidos, cantidad que CORSATUR abonará a SKYMEDICUS INC., empresa extranjera no domiciliada en El Salvador, mediante transferencias bancarias cablegráficas contra presentación de los respectivos informes en físico, firmados y sellados,	Generar contenidos especializados en el segmento de turismo médico dirigido al mercado norteamericano mediante acciones tales como: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promoción a nivel digital, así como en sitio web de SkyMedicus. ✓ Generación de materiales y contenidos especializados para turismo médico: videos, blogs,

<p>con visto bueno del Administrador de este instrumento y Factura, o crédito fiscal o Factura de Consumidor Final emitida a nombre de CORSATUR, pagaderos conforme se consigne en el respectivo Plan de Marketing.</p>	<p>artículos para publicaciones, guía de país para pacientes, guías e itinerarios para la coordinación y el éxito de Fam Trips, páginas web de destino, folletos, carteles, perfiles de médicos.</p> <p>✓ Presentar el (ROI) versus la inversión de las actividades de marketing</p>
---	--

El pago se realizará por transferencia cablegráfica mediante información de datos bancarios que proporcione SKYMEDICUS INC., y los costos originados en virtud de la transferencia cablegráfica serán por cuenta de CORSATUR. Se aplicarán los impuestos que conforme a las leyes salvadoreñas sean aplicables en el caso de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en El Salvador, y tomando en cuenta el lugar de prestación del bien o servicio.

CORSATUR podrá, en cualquier momento, verificar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por SKYMEDICUS INC, dentro de la vigencia del convenio que se suscriba. Esto sin perjuicio que SKYMEDICUS INC deberá presentar los informes y evidencias documentales y físicas que acrediten el cumplimiento de las acciones, indicando especialmente en cada informe el lugar en que se ejecutó la actividad derivada de los compromisos adquiridos en virtud del convenio.

Presupuesto:

CORSATUR designa un presupuesto de hasta TREINTA MIL DOLARES (\$30,000.00), todos cargos incluidos, provenientes de la contribución especial, que serían transferidos a SKYMEDICUS INC., vía transferencia bancaria cablegráfica, como contrapartida económica para sufragar costos operativos, administrativos y de implementación de las acciones y compromisos estipulados en el presente convenio de cooperación.

Vigencia:

Desde la fecha de suscripción del Convenio de Cooperación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el cual podrá prorrogarse por un período igual o menor, mediante cruce de cartas entre las partes suscriptoras.

Los Directores de Junta Directiva analizan las propuestas de la Gerencia de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto a las acciones incluidas en el Convenio de Cooperación, concluyendo que las mismas, según el planteamiento expresado, permitirá incentivar los flujos turísticos desde Estados Unidos y continuar fortaleciendo el posicionamiento del país como destino internacional de turismo médico en los mercados prioritarios.

Por lo anterior, esta Junta Directiva de manera unánime, ACUERDA:

ACUERDO N° 2998-359/2019:

I.- Autorizar suscribir Convenio de cooperación con SKYMEDICUS, INC. en los términos plasmados en este acto administrativo; autorizando un presupuesto de hasta TREINTA

MIL DÓLARES (\$30,000.00) todos cargos incluidos, y con un plazo de vigencia de esta alianza estratégica al 31 de diciembre de 2019.

II.- Facultar a la Directora Presidenta y/o al Gerente General para que conjunta o separadamente suscriban el citado documento en nombre y representación de CORSATUR, así como para la suscripción de cruce de cartas sobre la prórroga del plazo de vigencia, si así fuere técnicamente conveniente.

III.- Nombrar a la Licenciada Dhina Silvia Camacho Quintanilla, quien se desempeña en el cargo de Especialista en Comercialización de la Unidad de Comercialización y Ferias Internacionales de la Gerencia de Mercadeo, como Administradora del Convenio de Cooperación que se suscriba, en virtud de este acto administrativo, siendo responsable de su formulación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas al final del plazo de vigencia del mismo.

IV.- Instruir a la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad, supervise la gestión del Administrador del Convenio.

7.- POA 2019: Modificación

PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 DE GERENCIA GENERAL: Modificación

El Licenciado Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, somete a conocimiento y consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de modificación de POA 2019 de la Gerencia General, en los términos siguientes:

Antecedente:

Dentro del POA de Gerencia General, aprobado por Acuerdo de Junta Directiva N° 2809-341/2018 del día diez de agosto de 2018, se encuentra la Actividad Especifica identificada como "9A.2.1. Mobiliario de Oficina", perteneciente a la Sub Actividad "9A.2. Apoyo al desarrollo de Actividades institucionales".

Análisis situacional:

Que el nombre consignado a dicha actividad, limita y restringe el ámbito de acción que al efecto realiza la Gerencia General para la consecución del objetivo de "Promover una gestión pública que genere las condiciones propicias para el desarrollo del turismo en El Salvador, a través de una gobernanza transversal e incluyente", lo cual se materializa a través de acciones certeras que se encuentren encaminadas al fortalecimiento, apoyo y desarrollo de las actividades institucionales realizadas por las diferentes Gerencias y Unidades organizativas.

Lo anterior, debido a que las funciones antes descritas generan un impacto de mayor trascendencia, si para ello se utilizan herramientas de comunicación contenidas dentro de las denominadas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S); de tal suerte que debido a las exigencias y necesidades actuales que presenta y requiere el nuevo rol y dinámica a desarrollar por parte de la Gerencia General, se propone modificar el nombre de la Actividad

Específica "9A.2.1. Mobiliario de Oficina" por "9A.2.1. Mobiliario y Equipo de Oficina"; lo anterior con el objetivo de contar de una manera clara en el POA con estos conceptos, permitiendo contemplar el conjunto de muebles, máquinas y dispositivo que se necesitan para llevar a cabo tareas propias de la Gerencia General, así como el buen funcionamiento y correcto archivo y ordenamiento de documentos e información estratégica de la institución.

Plan Operativo Anual 2019: Propuesta de modificación:

Con base a los sustentos expuestos por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, que ha promovido el anterior planteamiento, el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia General atendiendo a la propuesta que se conoce en este acto administrativo, los términos de la modificación se presentan conforme al siguiente detalle:

GERENCIA GENERAL												
Código	PROGRAMA	Actividad	Sub actividad	Actividad Especifica	Específico de Gasto	Correlativo	Modificación*	Monlo Según POA	Asignación Actual (Disponible)	Aumento	Disminución	Nueva Asignación
9	Acciones de Fortalecimiento							\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
9A		Dirigir la gestión de administración superior institucional						\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
9A.2			Apoyo al desarrollo de actividades institucionales					\$2,000.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
9A.2.1				Mobiliario y Equipo de Oficina	61104 y 61101	2	Cambio de nombre	\$1,700.00	\$1,700.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700.00

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta de modificación del Plan Operativo Anual de la Gerencia General; y manifiestan considerar que se justifica la modificación solicitada por encontrarse en consonancia con las estrategias institucionales; por lo que, ACUERDA:

ACUERDO N° 2999-359/2019:

I.- Modificar el Plan Operativo Anual 2019 de la Gerencia General, en los términos plasmados en el presente acto administrativo.

II.- Instruir a Gerencia General y Gerencia de Planificación, la actualización del Plan Operativo Anual año 2019, con las modificaciones autorizadas mediante este acuerdo de Junta Directiva.

8.- ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS:

8.1- SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

I.- Contrataciones vigentes

Que la Corporación Salvadoreña de Turismo suscribió prórrogas de contratos en los procesos de compra por Licitación Pública y Libre Gestión que se detallan a continuación, en los cuales fueron nombrados los Administradores de contrato para dar seguimiento a la ejecución:

Contrato N°	Contratista	Servicio	Administrador de contrato	Monto	Plazo
LP 15/2018 (prórroga)	SSERVAL S.A. de C.V.	Contratación de servicios de vigilancia privada para las oficinas centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde.	Mario Calderón	\$152,106.78	01/01/2019 a 31/07/2019
LG 08/2018 (prórroga)	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza y mensajería en oficinas centrales de CORSATUR y servicio de limpieza en oficinas de los Centros de Amigos del Turista (CAT).	Riquelmy Alvarado (Respecto del servicio de limpieza en Centros de Amigos del Turista)	\$34,960.52	01/01/2019 a 31/07/2019
LG 23/2018 (prórroga)	TELECOMODA S.A. de C.V.	Servicio de telefonía fija y celular para oficinas centrales de CORSATUR, telefonía fija e internet para los Centros de Amigos del Turista; y telefonía para Stand de CORSATUR en Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, telefonía fija para centro de llamadas de CORSATUR 914.	Carlos Hércules (Respecto del servicio de internet en oficinas centrales de CORSATUR y Aeropuerto Internacional) Riquelmy Alvarado (Respecto del servicio de telefonía fija e internet en oficinas CAT y Telefonía fija para centro de llamadas de CORSATUR 914.)	\$22,575.82	01/01/2019 a 31/07/2019

Que los administradores nombrados originalmente ya no laboran para CORSATUR, en vista de la terminación del contrato individual de trabajo, lo cual obra en el archivo de la Unidad de Recursos Humanos, siendo procedente nombrar a los administradores que los sustituirán.

II.- Propuesta de nombramiento

Que vista la continuidad y necesidad de operativizar administrativamente los servicios antes referidos, es indispensable dar seguimiento a la prestación de los servicios que administraban los señores Mario Calderón, Carlos Hércules y Riquelmy Alvarado; por lo que, con el aval del Licenciado Juan José Pineda Roa, Gerente General de CORSATUR, se propone para el cargo de Administradores de contrato a los siguientes servidores públicos: **a)** Licenciado José Carlos Pérez, Gerente Administrativo, respecto del contrato LP 15/2019; **b)** Licenciada Elisa Rosales, Coordinadora CAT y CDT, respecto del servicio de limpieza en Centros de Amigos del Turista

del contrato LG 08/2018; y, respecto del servicio de telefonía fija e internet en oficinas CAT y Telefonía fija para centro de llamadas de CORSATUR 914 del contrato LG 23/2018; y, c) Licenciado David Rodríguez, Jefe Ad-Honorem de la Unidad de Tecnología de la Información, respecto del servicio de internet en oficinas centrales de CORSATUR y Aeropuerto Internacional del contrato LG 23/2018.

Que la propuesta de nombramiento de los servidores públicos como administradores de contrato, es compatible a las funciones de los cargos que desempeñan en CORSATUR, siendo personas idóneas para ejecutar las acciones derivadas de los contratos en función de su cargo.

III.- Análisis y deliberación

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta de nombramiento de los nuevos administradores de los contratos referidos, y considerando la necesidad de operativizar administrativamente los servicios, es procedente nombrar a las personas idóneas para ejercer las responsabilidades a que se refieren los Artículos 82-bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento; por lo que, esta Junta Directiva con base a las justificaciones anteriores ACUERDA:

ACUERDO N° 3000-359/2019:

I.- Nombrar administradores de los contratos antes mencionados, a partir de esta fecha hasta la finalización del plazo contractual según corresponda a cada proceso de compra, en los términos siguientes:

Contrato	Contratista	Servicio	Administrador de contrato
LP 15/2018	SSERVAL S.A. de C.V.	Contratación de servicios de vigilancia privada para las oficinas centrales de CORSATUR, Parque Nacional El Boquerón, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad y Hotel de Montaña Cerro Verde.	Lic. José Carlos Pérez, Gerente Administrativo
LG 08/2018	O&M MANTENIMIEN TO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza en oficinas de los Centros de Amigos del Turista (CAT)	Lic. Elisa Rosales, Coordinadora de CAT y CDT.
LG 23/2018	TELECOMODA S.A. de C.V.	Servicio de internet para oficinas centrales de CORSATUR y Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero	Lic. David Rodríguez, Jefe Ad-Honorem de la Unidad de Tecnología de Información
		Servicio de telefonía fija e internet para los Centros de Amigos del Turista; Telefonía fija para centro de llamadas de CORSATUR.	Lic. Elisa Rosales, Coordinadora de CAT y CDT.

II.- El presente acuerdo formará parte integrante de los contratos identificados: LP 15/2018, LG 08/2018, y LG 23/2018, suscritos con las personas jurídicas antes mencionadas.

III.- Los administradores nombrados darán seguimiento a la ejecución de los contratos antes referidos, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, Ley de Ética Gubernamental, y demás normativa aplicable.

8.2- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

I.- Con el propósito de darle mayor celeridad y no generar interrupciones en la operatividad de las actividades relacionadas a los bienes y servicios que CORSATUR contrata mediante Licitación Pública, DR-CAFTA o Libre Gestión autorizados por Junta Directiva.

II.- Se ha propuesto delegar en la Directora Presidenta, la facultad de nombrar y remover administradores de contrato según amerite las necesidades de la operatividad de las adquisiciones de bienes o servicios, a través de acuerdo o resolución.

III.- Que la propuesta de nombramiento de los servidores públicos como administradores de contrato, sea compatible a las funciones de los cargos que desempeñan en CORSATUR, debiendo ser personas idóneas para ejecutar las acciones derivadas de los contratos en función de su cargo.

IV.- Análisis y deliberación:

Los Directores de Junta Directiva, analizan la propuesta que consiste en delegar a la Directora Presidenta, la facultad de nombrar y remover administradores de contrato, según lo amerite las necesidades de operatividad, es procedente que nombre en su oportunidad a las personas idóneas para ejercer las responsabilidades a que se refieren los Artículos 82-bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento; por lo que, esta Junta Directiva con base a las justificaciones anteriores ACUERDA:

ACUERDO N° 3001-359/2019:

I.- Delegar en la Directora Presidenta, la facultad de nombrar y remover administradores de contrato según amerite las necesidades de la operatividad de las adquisiciones de bienes o servicios, a través de acuerdo o resolución.

II.- Los administradores que sean nombrados en su oportunidad darán seguimiento a la ejecución de los contratos, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento, Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, Ley de Ética Gubernamental, y demás normativa aplicable.

III.- Instruir al Gerente General, a fin de que informe a esta Junta Directiva, los nombramientos o remociones que la Directora Presidenta haya autorizado en virtud de esta facultad, la cual deberá informar en la sesión más próxima.

9.- PODER GENERAL JUDICIAL: Autorización para otorgar poder

El Director Suplente, Edwin Asael Ramírez Guardado, informa que debido al nombramiento de nuevo Jefe de Unidad Jurídica de CORSATUR, se vuelve necesario otorgar un nuevo Poder General Judicial; por lo que se somete a consideración de la Junta Directiva autorizar a la Directora Presidenta para que otorgue nuevo Poder General Judicial a favor de los abogados Héctor Alberto Rodríguez Cea y Boris Anibal Ramírez Hernández.

Estando de acuerdo con lo solicitado y considerando que lo anterior ayudará al cumplimiento de los objetivos Institucionales, de conformidad con lo señalado en el Artículo 14 inciso segundo, letra a) de la Ley de CORSATUR, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3002-359/2019:

Autorizar otorgar Poder General Judicial, a favor de los abogados Héctor Alberto Rodríguez Cea y Boris Anibal Ramírez Hernández, para que de forma conjunta o separada puedan representar a la Corporación Salvadoreña de Turismo, en todos aquellos asuntos o diligencias de interés sean judiciales o extrajudiciales. Para tales efectos se autoriza a la Directora Presidenta para que comparezca ante notario a otorgar el referido poder.

10.- Contrato: Modificación

Rehabilitación de las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, FASE III: Modificación de Contratos LP 32/2018 y CP 33/2018 – Orden de Cambio N° 2.

De acuerdo al seguimiento del proyecto en asunto, el Arquitecto Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, Arquitecta Marta Calderón, Administradora de Contrato LP 32/2018 e Ingeniero Daniel Nery, Administrador de Contrato CP33/2018, con previo conocimiento del Gerente General, Licenciado Juan José Pineda, informa a esta Junta Directiva acerca de la ejecución de los contratos relacionados al proyecto para la Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III, en los que, en síntesis, se plantea lo siguiente:

1. Antecedentes:

Con fecha 21 de noviembre de 2018 se giró orden de inicio por parte de CORSATUR para la ejecución de la fase III de la rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde, a través de dos contratos, los cuales fueron modificados con fecha 17 de diciembre de 2018. A continuación, se detallan generalidades de ambos contratos, los cuales se encuentran vigentes a la fecha, siendo estos:

Contrato LP 32/2018

Identificación del Contrato de Construcción	LP 32/2018 Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III: Modificación y prórroga de plazo.
Alcances y servicios requeridos	Lounge Bar, Cocina, Área de servicios, Área de carga y descarga, Sótano, Áreas públicas y pasillos, Instalaciones eléctricas, hidráulicas y mecánicas, Paisajismo, Misceláneos, Instalaciones provisionales, Tratamiento de aguas lluvias para servicios sanitarios generales, Cisterna para agua potable, Paisajismo en jardinerías y áreas verdes, Desmontaje y desalojo de 5 tanques metálicos existentes, Rotulación Interpretativa para plantas y árboles del lugar, Suministro de equipo audio visual.
Contratista:	MENA Y MENA, S.A. de C.V.
Administrador Único Propietario	Arq. Nancy Patricia Mena Marín
Período de Ejecución	180 días calendario
Orden de inicio	21 de noviembre de 2018
Fecha de Finalización	19 de mayo de 2019
Monto del contrato original	\$1,319,038.73 IVA incluido
Anticipo 30%	\$395,711.62 IVA incluido
Modificación de Contrato	Acuerdo JD No. 2878-349/2018
Monto del contrato modificado (incluye aumento del precio)	\$1,573,216.54 IVA incluido
Fuente de Financiamiento	Contribución Especial
Garantía de Cumplimiento de Contrato original	Vigente hasta el 21/11/2019
Garantía de Cumplimiento de Contrato de modificativa	Vigente hasta el 17/12/2019
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Vigente hasta el 21/11/2019
Avance físico de las obras:	78.50%
Prórroga de Plazo	Acuerdo JD No. 2967-356/2019 y prórroga de contrato para actividades de la Modificación.
Finalización de Prórroga	18 de julio de 2019

Contrato CP 33/2018

Identificación del Contrato de Supervisión	CP 33/2018 Supervisión para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Cantón Las Lomas, Municipio y Departamento de Santa Ana, Fase III: Modificación y Prórroga.
Alcances y servicios requeridos	Brindar los servicios para la supervisión, revisión y aprobación de la ejecución completa y detallada de las obras correspondientes a la construcción del proyecto.
Supervisión	Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez
Período de Ejecución	180 días calendario
Orden de inicio	21 de noviembre de 2018
Fecha de Finalización	19 de mayo de 2019
Monto del contrato original	\$49,835.94 IVA incluido
Anticipo 30%	\$14,950.78
Modificación de Contrato	Acuerdo JD No. 2878-349/2018
Monto del contrato modificado (incluye aumento del precio)	\$57,690.03 IVA incluido
Fuente de Financiamiento	Contribución Especial
Garantía de Cumplimiento de Contrato original	Vigente hasta el 21/11/2019
Garantía de Cumplimiento de Contrato de modificativa	Vigente hasta el 14/08/2019
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Vigente hasta el 21/11/2019
Prórroga de Plazo	Acuerdo JD No. 2967-356/2019 y prórroga de contrato para actividades de la modificación.
Finalización de Prórroga	18 de julio de 2019

2. Solicitud de autorización de Orden de Cambio No. 2:

Durante la ejecución del proyecto se han identificado actividades que debieron ajustarse a las condiciones in situ, aunado a actividades no previsibles debido a la naturaleza del proyecto el cual es una rehabilitación de infraestructura existente construida en los años 50's, dichos ajustes se encuentran motivados por partidas en aumento y disminución en actividades específicas del presupuesto, asimismo en actividades de obras nuevas a incorporar para el cumplimiento de los objetivos de contar con la reparación y mejorar las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, señalando que las anteriores, generan un remanente al monto pactado del contrato.

El ajuste de cantidades en partidas, obedece a los aspectos relacionados siguientes:

1. Situaciones no previsibles previo a la ejecución de las actividades contractuales.
2. Ajustes en el replanteo in situ.
3. Consideraciones y recomendaciones técnicas de especialistas en estructuras y electricidad por parte de la supervisión.
4. Consideraciones y recomendaciones técnicas arquitectónicas y funcionamiento.
5. Disponibilidad de elementos y equipos en el mercado local.
6. Mejoras en los sistemas de servicios básicos que respaldan futuras proyecciones, en base al Estudio de Pre Factibilidad.
7. Actividades no previstas en la carpeta técnica.

Como resultado de la Orden de Cambio No. 2, se presenta a continuación resumen de las actividades que se sometieron a modificaciones en aumento, disminución y obra nueva, a través de sus respectivos desgloses de partidas, elaboradas por el contratista, revisadas por la supervisión externa y administradores de contrato, siendo éste:

CONTRATO N° LP 32/2018 CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR) LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018 REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DE MONTAÑA CERRO VERDE, FASE III. CONTRATISTA CONSTRUCTOR: MENA Y MENA INGENIEROS S.A. DE C.V. SUPERVISIÓN: ARQ. INES HERNÁNDEZ DE MELENDEZ / H+M ARQUITECTOS FECHA: JULIO 2019					
RESUMEN DE TOTALES DE ORDEN DE CAMBIO					
No.	PARTIDA	COSTO PARCIAL	ORDEN DE CAMBIO		
			DISMINUCION	AUMENTO	NUOVO CONTRATO
			Total	Total	Total
1	INSTALACIONES PROVISIONALES	\$23,066.04	\$1,150.92	\$0.00	\$21,915.12
2	PASILLOS	\$96,780.15	\$31,305.49	\$5,219.01	\$70,693.65
3	LOUNGE BAR	\$371,642.82	\$65,291.21	\$6,818.64	\$313,170.26
4	EDIFICIO DE COCINA	\$122,363.69	\$21,681.88	\$2,831.78	\$103,513.59
5	INSTALACIONES HIDRÁULICAS (incluye todos los accesorios)	\$85,763.68	\$31,199.69	\$3,523.94	\$58,087.95
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	\$144,865.52	\$15,169.92	\$28,916.91	\$158,612.51
7	CISTERNA CONTRA INCENDIOS	\$44,989.97	\$13,876.86	\$379.74	\$31,492.80
8	MISCELÁNEOS	\$14,449.86	\$0.00	\$0.00	\$14,449.86
9	PAISAJISMO	\$45,095.28	\$6,162.11	\$308.49	\$39,241.66
10	OBRA NUEVA	\$0.00	\$0.00	\$44,668.38	\$44,668.38
A	COSTO DIRECTO TOTAL	\$949,017.00	\$185,838.08	\$92,666.89	\$855,845.78
B	COSTO INDIRECTO (23% DE A)	\$218,273.91	\$42,742.75	\$21,313.38	\$196,844.52
C	COSTO TOTAL (A + B)	\$1,167,290.91	\$228,580.82	\$113,980.26	\$1,052,690.29
11	ORDEN DE CAMBIO No. 1, SEGÚN ACUERDO DE JD No. 2878-349/2018	\$185,897.62	\$0.00	\$0.00	\$185,897.62
D	COSTO DIRECTO TOTAL	\$185,897.62	\$0.00	\$0.00	\$185,897.62
E	COSTO INDIRECTO (21% DE D)	\$39,038.50	\$0.00	\$0.00	\$39,038.50
F	COSTO TOTAL (D+E)	\$224,936.12	\$0.00	\$0.00	\$224,936.12
G	IVA (13% DE G)	\$29,241.70	\$0.00	\$0.00	\$29,241.69
H	COSTO DIRECTO TOTAL CONTRATO (C+F)	\$1,392,227.03	\$228,580.83	\$113,980.27	\$1,277,626.47
H	IVA (13% DE G)	\$180,989.51	\$29,715.51	\$14,817.44	\$166,091.44
I	COSTO DIRECTO TOTAL CONTRATO (G+H)	\$1,573,216.54	\$258,296.34	\$128,797.71	\$1,443,717.91

De acuerdo con el cuadro anterior, se concluye que existieron disminuciones de hasta \$258,296.34, aumentos por un monto de \$128,797.71, teniéndose un remanente de \$129,498.63 IVA incluido.

3. Situación Actual del proyecto

Al viernes 05 de julio de 2019, en visita de campo realizada al proyecto por parte de los administradores de contrato, a través de la reunión Gerencial y el reporte de la supervisión del día posterior, se obtiene información sobre los avances físicos del contrato original, como de la Modificación, siendo éstos del 92% y 65% respectivamente, acumulando un total de 78.50% de avance físico de las obras.

Respecto de los pagos, es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en el contrato, éste fue pactado para otorgar al contratista y supervisión, seis pagos correspondientes a periodos de 30 días; definidos mediante la Cláusula Décima Tercera del contrato LP32/2018 y Décima Cuarta del contrato CP33/2018.

Habiéndose considerado una prórroga al plazo, se señala que no fue requerido por parte de la contratista, modificación a la cláusula contractual relacionada a los pagos, hasta la fecha del 27 de junio de 2019 mediante notificación con asunto: "Solicitud de Modificación al Contrato No. LP32/2018 Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III", en la cual expresan razonamientos de hecho y derecho que a su criterio justifican la solicitud de incorporar pagos adicionales a los establecidos contractualmente.

Cabe señalar que el 17 de julio de 2019, un día antes del vencimiento del contrato, se recibe de la empresa contratista MENA Y MENA INGENIEROS S.A. de C.V, solicitud de prórroga; la cual fue revisada en atención a lo establecido en el contrato, determinando que ésta no fue entregada en su debida forma, por lo que se notificará a la contratista dicha circunstancia.

4. Informe Técnico Contractual Contrato LP 32/2018 y Contrato CP 33/2018

Vistos los hechos antes mencionados, los administradores de los contratos de construcción y supervisión, con la revisión y visto bueno del Gerente de Proyectos e Inversión, emitieron informe técnico contractual, conteniendo información sobre los antecedentes del proyecto, solicitud de orden de cambio No. 2, seguimiento técnico del proyecto en lo referente a ejecución financiera y ejecución física, Registro fotográfico de tal situación, vencimiento del plazo contractual, Justificaciones técnicas respecto de las anteriores y sus respectivas recomendaciones técnicas.

Los Directores analizan los razonamientos técnicos planteados, y proceden a realizar consultas sobre determinados aspectos expuestos, y proponen que se identifiquen las cláusulas contractuales a modificar. Delegan además, al Gerente General realizar una visita de campo para verificar el avance de obra y se rinda un informe a través de la Gerencia de Proyectos e Inversión, incorporando los incumplimientos que se adviertan.

Asimismo, se discutió sobre la no viabilidad de autorizar una prórroga de plazo, en vista que el Contratista hizo una petición de extender en cien días el contrato, la cual no se presentó en legal forma debido a que la solicitud suscrita por la representante legal fue presentada por

persona distinta sin la debida legalización de firma de la suscriptora por notario, según lo establece el contrato LP 32/2018 cláusula décima sexta; y en la que se justificaba no contar con bienes (lámparas) que estaban previstas tenerlas antes del vencimiento del plazo contractual.

Por lo que, encontrándose informada esta Junta Directiva de los pormenores de este punto, ACUERDA:

ACUERDO N° 3003-359/2019:

I.- Autorizar Orden de Cambio No. 2, de acuerdo a las condiciones indicadas en Informe Técnico Contractual y en documento denominado "Orden de Cambio No. 2".

II.- Autorizar en el marco del precio pactado contractualmente, una gestión de pago adicional a los contratos LP 32/2018 y CP 33/2018 a través de estimación e informe de avance respectivamente, en virtud de oxigenar financieramente el proyecto, para su conclusión en el corto plazo. Lo anterior implica modificación en las cláusulas relacionadas a los informes y pago, de acuerdo a lo siguiente:

CLAUSULAS A MODIFICAR – CONTRATO LP 32/2018 “Rehabilitación de las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III”															
CLAUSULA CONTRATO ACTUAL	CLAUSULA A MODIFICAR														
<p><u>CLÁUSULA SEXTA: INFORMES A PRESENTAR.</u> La contratista deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes: ...2. Informes de avance mensual. La contratista presentará a través de la empresa que ejecute la Supervisión, seis informes de Avance, en tres ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB), a los treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150) y ciento ochenta (180) días calendario respectivamente, contados a partir de girada la orden de inicio emitida por CORSATUR...</p>	<p><u>CLÁUSULA SEXTA: INFORMES A PRESENTAR</u> Informes de Avance Mensual La contratista deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes: ...2. Informes de avance mensual. La contratista presentará a través de la empresa que ejecute la Supervisión, seis informes de Avance, en tres ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB), a los treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150), ciento ochenta (180) y doscientos cuarenta (240) días calendario respectivamente, contados a partir de girada la orden de inicio emitida por CORSATUR...</p>														
<p><u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.</u> ...Los pagos de los servicios de acuerdo al contrato serán hechos de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">PAGOS</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Primer Pago</td> <td>Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Segundo Pago</td> <td>Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Tercer Pago</td> <td>Se realizará con la aprobación del Tercer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Noventa (90) días calendario después de</td> </tr> </tbody> </table>	PAGOS	PRODUCTO	Primer Pago	Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Segundo Pago	Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Tercer Pago	Se realizará con la aprobación del Tercer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Noventa (90) días calendario después de	<p><u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.</u> ...Los pagos de los servicios de acuerdo al contrato serán hechos de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">PAGOS</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Primer Pago</td> <td>Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Segundo Pago</td> <td>Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.</td> </tr> </tbody> </table>	PAGOS	PRODUCTO	Primer Pago	Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Segundo Pago	Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
PAGOS	PRODUCTO														
Primer Pago	Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.														
Segundo Pago	Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.														
Tercer Pago	Se realizará con la aprobación del Tercer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Noventa (90) días calendario después de														
PAGOS	PRODUCTO														
Primer Pago	Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.														
Segundo Pago	Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.														

CLAUSULAS A MODIFICAR – CONTRATO LP 32/2018			
“Rehabilitación de las instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III”			
CLAUSULA CONTRATO ACTUAL		CLAUSULA A MODIFICAR	
	iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Tercer Pago	Se realizará con la aprobación del Tercer Informe de Avance el cual debe entregarse a los Noventa (90) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
Cuarto Pago	Se realizará con la aprobación del Cuarto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Veinte (120) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Cuarto Pago	Se realizará con la aprobación del Cuarto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Veinte (120) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
Quinto Pago	Se realizará con la aprobación del Quinto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Cincuenta (150) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Quinto Pago	Se realizará con la aprobación del Quinto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Cincuenta (150) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
Sexto Pago	Se realizará con la aprobación del Sexto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Ochenta (180) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.	Sexto Pago	Se realizará con la aprobación del Sexto Informe de Avance el cual debe entregarse a los Ciento Ochenta (180) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
Pago Final	Se realizará con la aprobación del Informe de Liquidación el cual debe entregarse hasta tres días hábiles luego de la Recepción Definitiva y éste corresponderá al porcentaje restante.	Séptimo Pago	Se realizará con la aprobación del Séptimo Informe de Avance el cual debe entregarse a los Doscientos Cuarenta (240) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al porcentaje de avance de ejecución a la fecha.
...		Pago Final	Se realizará con la aprobación del Informe de Liquidación el cual debe entregarse hasta tres días hábiles luego de la Recepción Definitiva y éste corresponderá al porcentaje restante.
		...	

CLAUSULAS A MODIFICAR – CONTRATO CP 33/2018	
“Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III”	
CLAUSULA CONTRATO ACTUAL	CLAUSULA A MODIFICAR
<p>CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES</p> <p>a) La contratista deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes:</p> <p>...a.2 Informes de Supervisión</p> <p>La contratista presentará seis informes de Supervisión, en tres ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB), a los treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150) y ciento ochenta (180) días calendario respectivamente, contados a partir de girada la orden de inicio emitida por CORSATUR...</p>	<p>CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES</p> <p>a) La contratista deberá, durante el plazo contractual, presentar los siguientes informes:</p> <p>...a.2 Informes de Supervisión</p> <p>La contratista presentará seis informes de Supervisión, en tres ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB), a los treinta (30), sesenta (60), noventa (90), ciento veinte (120), ciento cincuenta (150), ciento ochenta (180) y doscientos cuarenta (240) días calendario respectivamente, contados a partir de girada la orden de inicio emitida por CORSATUR...</p>

CLAUSULAS A MODIFICAR – CONTRATO CP 33/2018 “Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde, Fase III”	
CLAUSULA CONTRATO ACTUAL	
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO.	
...	
PAGOS	PRODUCTO
Primer Pago	Se realizará con la aprobación del Primer Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Treinta (30) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Segundo Pago	Se realizará con la aprobación del Segundo Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Sesenta (60) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Tercer Pago	Se realizará con la aprobación del Tercer Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Noventa (90) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Cuarto Pago	Se realizará con la aprobación del Cuarto Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Ciento Veinte (120) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Quinto Pago	Se realizará con la aprobación del Quinto Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Ciento Cincuenta (150) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Sexto Pago	Se realizará con la aprobación del Sexto Informe de Supervisión el cual debe entregarse a los Ciento Ochenta (180) días calendario después de iniciado con las actividades y éste corresponderá al 15% del monto del contrato.
Pago Final	Se realizará con la aprobación del Informe de Liquidación el cual debe entregarse hasta tres días hábiles luego de la Recepción Definitiva y éste corresponderá al 10% del monto del contrato.
...	
CLAUSULA A MODIFICAR	
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.	
...	
Incorpórese un Séptimo Pago, que se realizará con la aprobación del séptimo informe de supervisión, el cual debe entregarse a los Doscientos Cuarenta (240) días calendario, y éste corresponderá a un valor de hasta \$4,319.75, sujeto a amortización de anticipo conforme en valor pendiente de amortizar.	
...	

III.- Darse por informada de la situación actual de la ejecución de las actividades relacionadas al contrato LP 32/2018 para la Rehabilitación de las Instalaciones del Hotel de Montaña Cerro Verde Fase III.

IV.- Instruir al Gerente General de seguimiento a los avances de la obra y en caso de incumplimientos se reporten oportunamente para proceder al Proceso sancionatorio correspondiente.

Se hace constar que en sesión instalada los Directores de Junta Directiva acordaron modificar la agenda inicialmente propuesta, en el sentido de que se conozcan en una próxima sesión ordinaria los puntos relacionados con: a) Informe de Seguridad Turística en Complejo Turístico del Puerto de La Libertad: División de Policía de Turismo y Ministerio de la Defensa Nacional; y b) Informe Avances del Proyecto de Rehabilitación del Hotel de Montaña Cerro Verde.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos del dieciocho de julio de dos mil diecinueve.